



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

*Página 1 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012*

ACTA NÚMER O CU-O-010-10-2012

**CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA**

26 de Octubre de 2012

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, el veintiséis de octubre de dos mil doce, siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos de la mañana 09:53(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** DR. JORGE ROBERTO MARADIAGA, Decano. ABOG. CARLOS ARMANDO FLORES CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente. DR. JAVIER LÓPEZ PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** En representación del Decano el DR. MARIO CASTEJÓN; DR. DAGOBERTO ORDOÑEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria; LIC. MAURO ERNESTO ARGUETA, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO, Decano; DRA. ASTRID ROSARIO OSORIO ORDOÑEZ, Representante Propietario Claustro Docente; DRA. MILDRED MIGDALY SORTO LÓPEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. YOVANNY DUBÓN TROCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente; DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. MANUEL ANTONIO RIVERA, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS:** LIC. MAYNOR ADOLFO GARCÍA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. IMELDA LIZZETH VALLADARES, Decana; LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; DR. HÉCTOR LEIVA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. JOSÉ JACOBO GÁMEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, Directora. ING. OLIVIA BRIZUELA CASTILLO, Representante Propietaria Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS MACÍAS, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ING. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INTERIANO, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** LIC. OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ, Director; ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ, Director. DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 2 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

RIVERA, Directora; DR. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente; **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** MSC. AYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales la Lic. Lourdes Amaya. DR. GUILLERMO EMILIO AYES, Representante ADUNAH. **INVITADOS:** LIC. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal; Por la Oficina del Abogado General el ABOG. NEPTALÍ MEJÍA.

PUNTO No.1.
COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: “Muy buenos días Señor Presidente, Señores Consejeros, estamos en Segunda Convocatoria por lo tanto vamos a proceder a iniciar con los que estén, por cuestión de comprobación siempre pasamos lista para asegurarnos que los que estén firmando acá estén presentes, sin embargo en este momento hay veintidós (22) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los miembros, voy a pasar lista para asegurarnos de que los que hayan firmado se encuentren presentes en el salón.”

PUNTO No.2
APERTURA DE LA SESIÓN

El Msc. Ajax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, actuando como Presidente, expresó: “Muy buenos días a todos, en virtud de que la Señora Rectora está en otras tareas propias del cargo, vamos a conducir la Sesión del día de hoy en espera de que se incorpore en el transcurso de la mañana; comprobado debidamente el quórum procedemos a la apertura de la sesión, siendo las nueve y cincuenta y tres de la mañana (9:53 a.m.)”

PUNTO No.3
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del **Acta No. CU-O-009-09-2012**, del 28 de Septiembre de 2012.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

A) CORRESPONDENCIA:

- a) Oficio CCG-No.546 de fecha 27 de septiembre de 2012, recibido el 28 de septiembre del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 3 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

Consejo Universitario, remitido por la Lic. Adalid Moran, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, contentiva de solicitud de Convenio UNAH-Secretaría de Seguridad.

- b) Copia de nota de fecha 21 de septiembre de 2012, recibida el 28 de septiembre del presente año, enviada a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la UNAH, remitida por la Dra. Doris Valeska Cardona, Docente y Coordinadora del Departamento de Lenguas Extranjeras CUROC y la Arq. Karleen Paola Martínez, Docente del Departamento de Lenguas Extranjeras CUROC, en donde solicita reunión con la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal y la Vicerrectora Académica para buscar solución al conflicto laboral que se ha creado en el CUROC.
- c) Copia de nota de fecha 8 de octubre de 2012, recibido el 9 de octubre del presente año, remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, enviado por el Ing. Oscar Meza Palma, Director del CURC, en donde remite informe de los seguimientos y resoluciones tomadas de la Carrera de Enfermería que se desprenden en seguimiento al informe técnico "Evaluación de la ejecución del plan de estudios de profesionalización de la auxiliar de Enfermería en el grado de Licenciatura, en el CURC."
- d) Oficio Circular CCG-No.566-2012 de fecha 9 de octubre de 2012, recibido el 10 de octubre del presente año, contentiva de Manual de Normas y Procedimientos para el Inventario y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de Uso de la UNAH.
- e) Oficio 008-2012CPFCM de fecha 16 de octubre de 2012, recibido el 17 de octubre del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Lic. Martha García Bacilá, Secretaria de la Junta Directiva Claustro de Profesores de la FCM/UNAH, en donde solicita certificación del punto de acta donde se planteo la situación del INPREUNAH del 31 de agosto de 2012.
- f) Oficio DPS/245/12 de fecha 17 de octubre de 2012, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaría del Consejo Universitario, remitido por la Lic. Aura María Rodríguez de Montes, Jefe de la Escuela de Psicología, en donde adjunta el documento del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología Clínica con las correcciones incorporadas.
- g) Oficio DFCM-001053-2012 de fecha 11 de octubre de 2012, recibida el 18 de octubre del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde comunica que ha sido nombrada la Dra. Lelany Pineda, Representante de la Facultad de Ciencias Médicas para conformar la Comisión que analizará el anteproyecto del Sistema de Investigación Científica, en cumplimiento al Acuerdo No.CU-O-058-05-2012.
- h) Nota de fecha 19 de octubre de 2012, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, enviado por la Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias, contentiva de solicitud de transcripción del Punto de Acta de la Sesión del 28 de septiembre en donde se aprobó el Convenio entre la UNAH y el FHIS.
- i) Copia Oficio No.0044-JD-ADUNAH de fecha 03 de octubre de 2012, recibido el 19 de octubre del presente año, dirigido a los Señores de la Junta Directiva del INPREUNAH, enviado por el Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Secretario ADUNAH, contentivo de resoluciones adoptadas por ADUNAH a raíz de haber recibido el

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 4 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

documento de la Comisión Nacional de Banca y Seguros, referente a la problemática que enfrenta el INPREUNAH.

B) INFORME:

- Informe sobre el Proceso Electoral Estudiantil, presentado por el Lic. Ajax Irías, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.
- 6. Aprobación de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (268) Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
- 7. Discusión y Aprobación de la RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA FUNDACIÓN MADRID-HOTEL ESCUELA MADRID (HEM) Y LA ESCUELA REGIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO FRANCESA "PAUL AUGIER".
- 8. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
- 9. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA, ITALIA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
- 10. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIPANAMERICANA-FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA DE BOGOTÁ, COLOMBIA.
- 11. Discusión y Aprobación del MEMORANDO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) Y LA UNIVERSIDAD DE YONSEI, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, SEÚL, COREA DEL SUR.
- 12. Solicitud y aprobación de la Denominación del nombre de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y Secretaria del Consejo Universitario.
- 13. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Rectoría el catorce de diciembre del dos mil once, según expediente SG-UEA-020-09-2011, presentado por el Abog. JOSÉ ALMENDAREZ LIZARDO, Apoderado Legal de CARLOS MANUEL MORENO LIZARDO.
- 14. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Reposición en contra del Acuerdo CU-O-073-06-2012, emitido por el Consejo Universitario, el 29 de junio de 2012, contenido en el Acta CU-O-006-06-2012, según expediente SG-UEA-019-08-2011, presentado por el Abog. CESAR ALEJANDRO ESPINOZA, Apoderado Legal de Consultores Técnicos, S. de R.L. de C.V. (CONSULTEC).
- 15. Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con sus respectivos dictámenes.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 5 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

16. Aprobar la solicitud de CREACIÓN DE LA ASIGNATURA GENERAL OPTATIVA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, como parte de la oferta académica de la Facultad de Ingeniería, Presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
17. Conocimiento, análisis y resolución en relación a la problemática planteada en el Consejo General de Carrera Docente.
18. Conocimiento, discusión y aprobación del Anteproyecto de **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL EN LA DEGT-UNAH**, Presentado por la Lic. Patricia Hernández, Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología y la Msc. Julieta Castellanos, Rectora-UNAH.
19. Solicitud de designar con el nombre del Profesor Emérito José Aníbal Delgado Fiallos, el Auditorio No. 1 del Edificio No. 2 del Campus de UNAH-VS, presentado por el Lic. Carlos Alberto Pineda, Director de UNAH-VS.
20. Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con sus respectivos dictámenes.
21. Puntos Varios:

CORRESPONDENCIA

- a) Oficio SEDI No.425 de fecha 17 de de octubre de 2012, recibido el 23 de octubre del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, dirigido por el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, contentivo de invitación a la Secretaría del Consejo Universitario a participar en las reuniones de Consejo de Planeamiento con el propósito de tratar temas relacionados con el POA-Presupuesto 2013.
- b) Oficio CCG-No.582 de fecha 23 de octubre de 2012, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Lic. Adalid Moran, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite copia de acta donde se establece el procedimiento a realizar para la entrega de la copia de audio del punto No. 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 26 de agosto de 2011, solicitado por la Lic. Letty Elvir.
- c) Oficio DFCM-001070-2012 de fecha 24 de octubre de 2012, recibido en su fecha, remitido a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Medicas, contentiva de excusa por no poder asistir a la Sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2012, debido a que dará una Conferencia y en su representación asistirá el Dr. Mario Castejón.
- d) Oficio VRA-1393-2012 de fecha 19 de octubre de 2012, recibido el 24 de octubre del presente año, dirigido a la MSc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, relativa a que la Vicerrectoría Académica apoya la petición presentada por el Lic. Carlos Pineda, Director de UNAH-VS en el sentido de reconocimiento al Profesor Emérito **JOSÉ ANÍBAL DELGADO FIALLOS**, con la distinción de designar con su nombre el auditorio No. 1 del Edificio No. 5 del Campus UNAH-VS.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 6 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

- e) Oficio SG-No.814-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, recibida en su fecha, enviada a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde informa que el día de mañana no podrá asistir a la Sesión del Consejo Universitario en virtud de estar convocada a una reunión este mismo día para tratar asuntos relacionados con la matricula en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial que se imparte en CURLP, CUROC, CURVA, CURNO, UNAH- TEC/DANLI.

22. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Manifestándose al respecto el MSc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro, Ing. Olivia Brizuela, Lic. Carlos Alberto Pineda y el Ing. Carlos Antonio Jaar. Suficientemente discutida la agenda. Se aprobó con las sugerencias apuntadas por la Abog. María Antonia Navarro y el Lic. Carlos Alberto Pineda, con 32 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias incorporadas:

1. Comprobación del Quórum;
 2. Apertura de la Sesión;
 3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
 4. Lectura, Discusión y Aprobación del **Acta No. CU-O-009-09-2012**, del 28 de Septiembre de 2012.
 5. **CORRESPONDENCIA de la a) hasta i).**
- B. INFORMES:**
- Informe sobre el Proceso Electoral Estudiantil, presentado por el Lic. Ajax Irías, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.
6. Aprobación de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (268) Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
 7. Solicitud y aprobación de la Denominación del nombre de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y Secretaria del Consejo Universitario.
 8. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Rectoría el catorce de diciembre del dos mil once, según expediente SG-UEA-020-09-2011, presentado por el Abog. JOSÉ ALMENDAREZ LIZARDO, Apoderado Legal de CARLOS MANUEL MORENO LIZARDO.
 9. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Reposición en contra del Acuerdo CU-O-073-06-2012, emitido por el Consejo Universitario, el 29 de junio de 2012, contenido en el Acta CU-O-006-06-2012, según expediente SG-UEA-019-08-2011, presentado por el Abog. CESAR ALEJANDRO ESPINOZA, Apoderado Legal de Consultores Técnicos, S. de R.L. de C.V. (CONSULTEC).

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 7 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

10. Aprobar la solicitud de CREACIÓN DE LA ASIGNATURA GENERAL OPTATIVA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, como parte de la oferta académica de la Facultad de Ingeniería, Presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
11. Conocimiento, análisis y resolución en relación a la problemática planteada en el Consejo General de Carrera Docente.
12. Conocimiento, discusión y aprobación del Anteproyecto de **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL EN LA DEGT-UNAH**, Presentado por la Lic. Patricia Hernández, Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología y la Msc. Julieta Castellanos, Rectora-UNAH.
13. Solicitud de designar con el nombre del Profesor Emérito José Aníbal Delgado Fiallos, el Auditorio No. 1 del Edificio No. 5 del Campus de UNAH-VS, presentado por el Lic. Carlos Alberto Pineda, Director de UNAH-VS.
14. Discusión y Aprobación de la RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA FUNDACIÓN MADRID-HOTEL ESCUELA MADRID (HEM) Y LA ESCUELA REGIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO FRANCESA "PAUL AUGIER".
15. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
16. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA, ITALIA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
17. Discusión y Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIPANAMERICANA-FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA DE BOGOTÁ, COLOMBIA.
18. Discusión y Aprobación del MEMORANDO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) Y LA UNIVERSIDAD DE YONSEI, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, SEÚL, COREA DEL SUR.
19. Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con sus respectivos dictámenes.
20. Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con sus respectivos dictámenes.
21. Puntos Varios
22. Cierre de la Sesión

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. CU-O-009-09-2012, del 28 septiembre del 2012.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 8 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-009-09-2012, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 28 del mes de Septiembre del presente año.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

No se presentó ninguna reconsideración.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.5

A) CORRESPONDENCIA:

Para este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno se dispense la Lectura de la correspondencia, en el siguiente sentido: “Les pediría que me dispensaran la lectura textual de cada uno de los oficios, hemos hecho una lectura sucinta, a menos que alguno de Ustedes quisiera leer alguno de los oficios o de la correspondencia cursada de manera textual, les pediría si me excusan la lectura literal de cada uno de los oficios cursados.”

Acto Seguido la Presidencia interrogó a los miembros Consejeros si se dispensa la lectura de la correspondencia, quedando eximida su lectura, por unanimidad.

B) INFORMES:

- **INFORME SOBRE EL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL, PRESENTADO POR EL LIC. AYAX IRÍAS, VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES,** en el sentido siguiente: “Buenos días, todos sabemos la trascendencia que tiene para la Universidad el tema de las elecciones estudiantiles pero para efectos de que hagamos un breve recuento del proceso que se ha dado en virtud de que hay nuevos miembros que no conocen de los antecedentes previos, entonces vamos hacer esa síntesis de cómo ha evolucionado este proceso en su desarrollo y poner en perspectiva en qué situación estamos en la actualidad. El 21 de septiembre del 2011 se convocó a elecciones generales estudiantiles para elegir el Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, las Asociaciones estudiantiles por facultades y centros regionales, y la representación ante el Consejo Universitario, las Juntas Directivas de Facultades y Centros Regionales y también ante los comités técnicos de la carrera. Esa convocatoria pautó que las mismas elecciones se iban a celebrar el quince de noviembre del 2011; sin embargo en el proceso de implementación de ese acuerdo se produjeron diversas denuncias de irregularidades que impidieron la participación de nuevas instancias creadas por los estudiantes a través de los movimientos independientes, se había firmado un convenio de cooperación con el Tribunal Supremo Electoral, en donde el mismo nos iba a dar acompañamiento en este proceso en el ámbito de la Asesoría Técnico-electoral, y logística; la Universidad por su parte había puesto a disposición los recursos económicos para el financiamiento de todo el proceso electoral y evitar la intromisión por esa vía de otras fuerzas y actores internos y externos, que por

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 9 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

la vía de financiamiento de campañas terminan incidiendo en una en un ámbito que es exclusivo de los estudiantes. El Comisionado Universitario había remitido o denunciado varios de los vicios e irregularidades que se habían denunciado ya públicamente y se excluyó a uno de los frentes históricos de la Facultad de Ciencias Médicas, el Bloque Amplio Reivindicador en Medicina, aún cuando el reglamento electoral contemplaba su plena participación en dicho proceso. La Universidad tenía como enlace para el apoyo logístico a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, misma que también denunció irregularidades marcadas por la dilación, discrecionalidad y la falta de transparencia en la información por parte de la Junta Nacional Electoral que los estudiantes habían organizado, y que estaba integrada por miembros de los tres frentes históricos, a saber el Frente de Reforma Universitaria que tenía la Presidencia, el Frente Unido Universitario Democrático que asumió la Secretaría, y la Fuerza Universitaria Revolucionaria que actuaba como escrutador. Frente a este cúmulo de anormalidades el 2 de noviembre la Rectoría convoca a la Junta de Dirección Universitaria, a los Decanos y Directores de Centros Universitarios, a los Secretarios Ejecutivos y Vicerrectores, para analizar la situación del proceso de elecciones estudiantiles, ahí se hizo un análisis exhaustivo de los escenarios que estaban vigentes en aquel momento, y ya se tuvo conocimiento del comunicado que públicamente había emitido el Comisionado Universitario donde denuncia a la Junta Nacional Electoral de aquel momento, comunicado que el Comisionado en aquel entonces el Abog. Andrés Pérez, denominó que la Junta Electoral Nacional adversa los valores de la Reforma Universitaria, mismo que se hizo público, reiteró el 7 de octubre del 2011. El Tribunal Supremo Electoral que venía observando el desarrollo del proceso alertó a la Universidad sobre las irregularidades que se venían evidenciando y lo obliga al Tribunal a retirarse en el mes de noviembre del 2011 en virtud de que observó prácticas y aplicación del reglamento electoral, en la aplicación del reglamento electoral que contravenía los principios y valores democráticos. El BARM por su parte el Bloque Amplio Reivindicador de Medicina que había sido excluido del proceso electoral interpuso Recurso de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia, el cual posteriormente fue admitido con Suspensión del Acto Reclamado y ese Amparo anula todo lo actuado y realizado por la Junta Nacional Electoral, o sea que todo lo que se había hecho para celebrar elecciones en el mes de noviembre el quince de noviembre se declara nulo, todas las actuaciones de esa Junta Electoral por las irregularidades presentadas y por violación al Reglamento Electoral Estudiantil, pero también eso repercute en la nueva convocatoria que se celebró para el mes de marzo del siguiente año porque fue esa misma Junta Electoral la que puso una nueva fecha de elecciones, entonces con el Amparo que fue admitido para el BARM se anulaba tanto el primero como el segundo proceso electoral; el Frente Unido y la FUR en aquel momento como miembros de la Junta Electoral como les digo posponen para el 15 de marzo del 2011 del 2012, las elecciones estudiantiles, el 21 de marzo se convoca a Sesión Extraordinaria en virtud de que dos(2) de los frente se terminan el 16 de marzo dos de los frentes que integraban aquella Junta Electoral que de hecho ya estaba viciado el proceso tanto el Presidente como el Escrutador de la Junta emiten el acuerdo de ejecución inmediata en donde amparados en el Artículo 23 de aquel reglamento electoral, determinan cancelar el proceso

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 10 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

electoral convocado para el 22 de marzo de este año.- En ese documento que emiten piden revocar incluso el acuerdo donde se aprobó el reglamento electoral estudiantil que ya en ese momento no tenía vigencia e insta a la Presidencia del Consejo Universitario para que con carácter de urgencia tome medidas conducentes a la integración de la representación estudiantil. Paralelamente estos dos frentes que decidieron suspender eran tres miembros de la Junta Electoral y dos de ellos decidieron suspender el proceso electoral convocado para el 22 de marzo de este año, pero paralelamente uno de los frentes estudiantiles celebra elecciones propias en la sede del Colegio de Abogados, ambas iniciativas a ese momento carecían de validez, por haberse admitido después los recursos presentados ante la Corte Suprema de Justicia que declaraba la nulidad de todos los procesos desarrollados por la Junta Nacional Electoral. Ante esa situación el 21 de marzo de este año se convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario en el Paraninfo de la Universidad y en su Punto No.6 de la Agenda se plantea CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y TOMA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL; el 30 de marzo se hace público el acuerdo adoptado en aquel momento por el Consejo Universitario acuerdo que es firmado por la Secretaría General, la Secretaría del Consejo Universitario y la Rectoría del llamamiento público a estudiantes a nivel nacional matriculados en el primer periodo del 2012 en los centros regionales Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas, para que acrediten su representantes propietarios y un suplente para integrar el Consejo Universitario, con los requisitos de ser estudiante regular con índice académico no inferior al ochenta por ciento (80%) y haber cursado un tercio de las asignaturas en su respectiva carrera. Eso se hizo público por diversos medios pero se presenta un recurso ante la misma corte que también es presentado con Suspensión del Acto Reclamado, y es admitido ese recurso y en consecuencia el acuerdo adoptado en aquel Consejo Universitario también queda sin vigencia y sin posibilidades de ser aplicado, el Congreso Nacional en consecuencia asume un papel protagónico en ese momento, en virtud de que por la afección en que estaban diversas instancias de la Universidad pues no se tenía el mecanismo de cómo restaurar la gobernabilidad en la institución si no era mediante una decisión que permitiera precisamente buscar los medios sobre los cuales se pudiera instalar de nuevo el Consejo Universitario con los miembros que en ese momento estaban y darle potestad a la Junta de Dirección Universitaria que se eligiera para que interinamente precisamente eligiera los Decanos y Directores que estaban sin cubrirse. El Congreso Nacional entonces emite el Decreto No.83 2012 donde autoriza a este Consejo Universitario a que con mayoría calificada nombre a la Junta de Dirección Universitaria, este nombramiento es de carácter interino, hasta el 30 de noviembre y manda también a elaborar manda a los frentes estudiantiles y a los movimientos independientes a elaborar el reglamento electoral por parte de ellos mismos, y si no ocurriese ese hecho pues potestaban al Tribunal Supremo Electoral para que convocara a las elecciones y emitiera el respectivo Reglamento Electoral Estudiantil. Advierto de que se venció el plazo para que los estudiantes presentaran un reglamento consensuado, como así lo planteaba el Decreto, se presentaron sí reglamentos por cada, por dos un movimiento independiente y un frente estudiantil pero el Decreto era enfático que era un

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 11 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

reglamento donde todos los frentes y todos los movimientos estudiantiles lo aprobaran por consenso, eso no ocurrió y en consecuencia derivó en trasladar esa responsabilidad al Tribunal Supremo Electoral; este Tribunal emite una convocatoria para que las elecciones se celebren el próximo 28 de noviembre, estamos hablando diez días después de que se celebren las elecciones de los partidos políticos a nivel interno. Se dice que hay un reglamento pero a este momento nadie conoce el reglamento ni de su existencia, y es preocupante en virtud de que no puede haber un proceso electoral que no esté sustentado en un marco legal, al carecer de reglamento a este momento pues habrá que ver qué capacidad se tendría de socializarlo, de imponer a los actores protagónicos que en este caso son los estudiantes para prepararse para el proceso electoral quiero advertir que la Rectora de la Universidad se reunió con el Tribunal Supremo Electoral el 22 de agosto de ese año para que le explicaran como iban a realizar ellos este trabajo y de antemano dijeron que ellos miraban complicado su trabajo en virtud de que estaba bastante cercano un evento electoral con otro, o sea estaba bastante ajustado el tiempo entre las elecciones de los partidos políticos a nivel interno y las elecciones estudiantiles en la Universidad. Sin embargo y visto eso así nosotros como Vicerrectoría convocamos el 6 de julio del 2012 de forma oficial a los frentes estudiantiles de la Universidad y los movimientos independientes para hacer un análisis del contenido y alcance del Decreto Legislativo No.83 2012 y definir una ruta crítica para su implementación, eso era previo a que se agotara el término para que ellos presentaran su propio reglamento estudiantil, o sea les impusimos de cuál era el contenido y alcance del Decreto que había emitido el Congreso, y les advertimos que si ellos no consensuaban un reglamento quien tenía la potestad de hacerlo era el Tribunal Supremo Electoral; al no haberse hecho eso por parte de los actores estudiantiles entonces compete al Tribunal emitir ese reglamento pero reitero eso no ha sido conocido por la Universidad oficialmente ni por los propios frentes y movimientos independientes la existencia de ese reglamento electoral, el 11 de septiembre del 2012, la VOAE a petición del Tribunal o sea la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles a petición del Tribunal Supremo Electoral nuevamente convoca a los frentes y a los movimientos independientes para socializar dos propuestas sobre el sistema de sufragio y escrutinio digitalizado, sus modalidades y técnicas, o sea el Tribunal nos mando una nota para que convocáramos a los estudiantes, para conocer un nuevo procedimiento de hacer el ejercicio electoral por vía electrónica, vinieron con unos aparatos que al final los que vinieron a presentarlos bastante novedosos por cierto según me, porque yo solo los presenté y me retiré verdad porque ese eran un espacio de los estudiantes y no de las autoridades, pero después conversé con uno con varios de los que acudieron a ese evento, dicen que estuvo muy bonito, una maquinaria muy sofisticada, pero los miembros que trajeron esos aparatos tuvieron que salir a la carrera porque les dijeron que qué andaban haciendo, que por qué estaban metidos, y empezó una discusión política entre los propios frentes, que los señores estos agarraron sus cosas y se las llevaron porque tenían miedo de que ocurriera otra cosa ahí.- Ese es el estado de situación en el que nos encontramos hasta ahora, yo quiero decir que desde mi perspectiva es de plena incertidumbre verdad porque no conocemos hasta la fecha que ha planteado el Tribunal Supremo Electoral, hemos intentado

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 12 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

tener pláticas con ellos pero están imbuidos totalmente en esto de las elecciones internas, y no hay casi espacio para tratar este tema, más bien hemos estado tratando el otro tema de los custodios electorales, verdad, que la Universidad está participando en eso, pero el tema electoral de la Universidad no vemos que lo están manejando como un tema de agenda en ese momento, no quiere decir que no lo puedan retomar después, y eso es lo que pudiese informar al seno de este Consejo Universitario de como están las cosas y como pueden pintar a futuro las situaciones sobre este asunto.”

Efectuaron interrogantes los Miembros Consejeros el Msc. Ayax Irías Coello, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Dr. René Sagastume Castillo, Dr. Jorge Roberto Maradiaga y con la venia de la Presidencia el Dr. Guillermo Emilio Ayes.

Finalmente el Msc. Ayax Irías Coello, actuando como Presidente, exteriorizó: “Para concluir y retomando algunas ideas vamos a seguir porque hemos estado platicando con diversos sectores estudiantiles al respecto, vamos a seguir propiciando esos diálogos entre estudiantes, vamos a estar viendo que posiciones, obviamente el Tribunal Supremo Electoral no creo que incurra en el error de no revisar el contenido de ese decreto porque ellos caerían en ilegalidad también porque les ordenan hacer, ellos tendrán su estrategia de manejo de esto y habrá que saber en qué como lo están percibiendo; y lo otro es que las autoridades estemos también en un proceso de continuo flujo de información sobre este tema a efecto de que estemos debidamente enterados de cómo está el escenario y poder tomar decisiones que eviten caer en la situación de caos en que estábamos, lo último decir sobre este tema es que dos cosas, las elecciones están convocadas para el 28 de noviembre porque lo que vence el 30 es el plazo de elección de la Junta de Dirección, interinamente, sí, los cargos interinos cesan el 30 de noviembre, sí el 30 de noviembre entonces las elecciones por eso se convocan el 28, porque supuestamente ya estarían en el Consejo los estudiantes incorporados, y para que elijan sean parte de la nueva elección, pero miren lo que dice el uno de los magistrados del Tribunal Supremo Electoral, dice “el Tribunal Supremo Electoral no tendrá ninguna participación en el conteo de votos ni en la declaratoria de elecciones”; entonces eso nos deja toda una interrogante de gran calado, cuál es el rol entonces del Tribunal, pero como les digo estos serán procesos que tendremos que ir dialogando a nivel de autoridades con ellos y nosotros les vamos a estar transfiriendo a Ustedes toda la información que al efecto se vaya produciendo, se da por recibido el informe y agotado el punto.”

En virtud de lo anterior se dio por agotado el punto.

PUNTO No.6

APROBACIÓN DE DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (268) EXPEDIENTES DE EQUIVALENCIAS DEBIDAMENTE DICTAMINADOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS.

Para la aprobación de dichas equivalencias, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza da lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 13 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

- Oficio No. SG-793-2012 de fecha 23 de octubre de 2012. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito en texto impreso el Oficio SG-792-2012 de fecha 26 de octubre de 2012, que consta de 87 páginas con la información de 268 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General.”

- Oficio No. SG-792-2012, fechado el 26 de octubre de 2012. Dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 87 páginas con la información de 268 expedientes que inician con: SANTOS EFRAÍN ANDINO SÁNCHEZ: De la Carrera de Informática Administrativa, con número de cuenta 20031002948. Objetivo de la Equivalencia: Cambio de Carrera de Ingeniería en Sistemas a la Carrera de Informática Administrativa de esta Universidad. Y culmina con QUEDA SIN VALOR NI EFECTO EL ACTA CU-O-008-08-2012 DEL ACUERDO CU-O-090-08-2012 DE DEISY VIRGINIA FIGUEROA CASTELLÓN: De la Carrera de Ingeniería Agroindustrial del CURNO, con número de cuenta 200822000010. La suscrita Secretaria que da fe testimonial ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta de registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-108-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-792-2012 de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General y que es contenido de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Señora Secretaria General Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA; para que con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 14 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

PUNTO No.7

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL NOMBRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES Y SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: “Señores Miembros del Consejo, esta servidora con fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, solicitó a la Presidencia del Consejo Universitario incluir este punto en la agenda que en aquel momento era la agenda del mes de septiembre, si ustedes recuerdan, pero como entró en Puntos Varios y decidimos en esa sesión que todos los Puntos Varios pasaran a esta sesión y que a partir de esa fecha ratificando una moción de orden y un acuerdo que había tomado el Consejo en el año dos mil ocho, en donde todo lo que entre después de la Convocatoria pasa para la siguiente sesión. La petición es denominar el nombre de la Facultad es porque en la Facultad inicia en el año de mil novecientos cincuenta e inicia con la Carrera de Economía únicamente, posteriormente se fueron incorporando más carreras, como la carrera de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Informática Administrativa, Administración Aduanera, Administración en Banca y Finanzas, Comercio Internacional y la Carrera de Administración Pública, que se nos traslado en el año dos mil ocho hasta conformar doce carreras, la mayoría de las cuales son del área administrativo-contable, de manera común hemos denominado a la Facultad en los años posteriores a mil novecientos ochenta, de los ochenta para acá, hemos estado llamando la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, pero hemos hecho una búsqueda los últimos dos años de algún acuerdo del Consejo Universitario que le de esa validez a esa denominación que de manera irregular, porque realmente así irregular llamarla así, sin tener una base legal hemos estado haciendo nosotros, revisamos todos los acuerdos del Consejo Universitario de la Comisión de Transición y no encontramos nada que nos sustente este nombre que nosotros hemos estado empleando de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; en otros países en México por ejemplo la Facultad de Economía es una sola, solamente está la Facultad de Economía que es Ciencias Económicas y tiene el Instituto de Investigaciones Económicas y en otra Facultad aparte está la Facultad de Contaduría y Administración, pero nosotros acá es una sola Facultad y por las carreras y los campos del conocimiento que imparte quisiéramos denominar **la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables** tal y como lo hemos venido utilizando los últimos años de hecho, por esta razón y en virtud de que la Comisión de Transición mediante el Acuerdo trescientos sesenta y ocho en mayo del dos mil ocho dentro de lo que era la reorganización de las facultades denomina a la Facultad, Facultad de Ciencias Económicas y tal y como siempre ha sido y la organiza en escuelas, nosotros hemos pedido como es el único acuerdo que tenemos de base de la Comisión de Transición que actuó como Consejo Universitario solicitamos que la denominación de nuestra facultad sea Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y para ello solicitamos la modificación del Acuerdo No. 368 de mayo del 2008 en lo que se refiere al literal, al acuerdo primero (1º) literal d) donde dice “Reorganizar la Facultad de Ciencias Económicas creando la siguientes escuelas”, para lo cual pedimos que al reformar el acuerdo de diga: “Reorganizar la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables creando las siguientes escuelas”, Resumiendo la Petición de la Facultad de Ciencias Económicas se contrae a solicitar Reforma al Acuerdo

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 15 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

368 de mayo del 2008 en lo que se refiere al Acuerdo 1º. Literal d) en la denominación del nombre de la Facultad de Ciencias Económicas para que de ahora en adelante se lea --"Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables"-- Solamente Señor Presidente."

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Msc. Ayax Irías Coello, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Lic. Imelda Valladares y la Dra. María Cristina Pineda de Carias. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-109-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Reformar por Adición el Acuerdo No. 368-2008 de fecha 15 de mayo de 2008, aprobado por la Comisión de Transición en el apartado Primero, Literal D) que se leerá de la siguiente manera: **"PRIMERO: A)....;B)....;C)....;D) Reorganizar la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables....; E)....; F)....; G)....; H)....; I)....; J)....; K)....; L)....; SEGUNDO:....TERCERO:....CUARTO:....QUINTO;....SEXTO:....SEPTIMO:....OCTAVO:.... NOVENO:.... Y DECIMO:...."** SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.8

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA RECTORÍA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SEGÚN EXPEDIENTE SG-UEA-020-09-2011, PRESENTADO POR EL ABOG. JOSÉ ALMENDAREZ LIZARDO, APODERADO LEGAL DE CARLOS MANUEL MORENO LIZARDO.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, exteriorizó: "Para este Punto tenemos el Expediente No. SG-UEA-020-009-2011, básicamente a lo que se refiere este expediente desde su inicio es la solicitud del docente Carlos Manuel Moreno LizarDO, Licenciado en Matemáticas, es profesor del Departamento de Métodos Cuantitativos en la Facultad de Ciencias Económicas, es Profesor Horario, él está solicitando un reajuste al salario en forma retroactiva, él comenzó a trabajar para la Universidad el veinticinco de mayo de Mil novecientos noventa y tres, pero mediante el Acuerdo 308 del 2006 de fecha 25 de mayo del 2006 se le nombró como Profesor Horario con tres (3) asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas en el Departamento de Métodos Cuantitativos. Básicamente lo que el Licenciado Moreno reclama es que cuando a él se le nombra las clases que él imparte que son tres asignaturas de Métodos Cuantitativos, son asignaturas de cinco unidades valorativas, y entonces ahora él está reclamando seis años después que en el Acuerdo que le dieron en aquel momento sus clases dice que son de cuatro unidades valorativas, entonces él quiere que le paguen la unidad valorativa adicional de manera retroactiva. Quiero explicar que todos los profesores de Matemáticas de Métodos Cuantitativos así como algunas contabilidades que son profesores por hora o son profesores horario, sirven sus clases de lunes a viernes, y se les paga lo mismo que se le paga a él y no sé

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 16 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

bueno él presentó su reclamo haciendo uso del derecho que tiene para eso, y la Resolución inicial de la Rectoría emite su dictamen mediante la Oficina del Abogado General donde dice que “en fecha 6 de marzo del 2012 el Abog. José Almendarez Lizardo interpuso el Recurso de Apelación contra la Resolución del 14 de diciembre del año 2011 que obra en autos y que el referido abogado se notificó personalmente de la Resolución de Rectoría de fecha 21 de febrero del 2012. Considerando que dicho Recurso de Apelación se interpuso dentro de los quince días hábiles a la fecha de la notificación de la Resolución por lo que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma.- El día 23 de abril del año 2012 la Secretaría del Consejo Universitario remite las presentes diligencias a la Oficina del Abogado General para que emita su opinión jurídica sobre el escrito contentivo del Recurso de Apelación presentado por el Abogado José Almendarez Lizardo. Número 3) el Abogado José Almendarez Lizardo goza del derecho para presentar dicha petición y a tener una respuesta en la misma, pero no es menos cierto que el Órgano que resuelve el recurso decidirá las cuestiones planteadas confirmando, anulando, revocando o modificando la Resolución o Providencia impugnada sin perjuicio de los derechos de terceros. Número 4) Que obra en autos del Expediente No. SG-UEA-02-009-2011 Análisis Jurídico para emitir el presente dictamen en esta misma fecha como atribución de esta Dirección legal como procede en el presente caso. Número 5) Que obra en autos Informe por parte de la Rectoría de la UNAH de fecha 18 de septiembre del año 2012 en aplicación a lo establecido en el Artículo 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por Tanto este Departamento Legal en observancia a lo establecido en los artículos tales de la Constitución de la República y los menciona ahí de la Ley de Procedimiento Administrativo 57 de la Ley Orgánica de la UNAH, 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, **es de la opinión No. 1.** Que se declara sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado José Almendarez Lizardo contra la Resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha 21 de febrero del 2012. **No. 2.** Que se resuelva confirmando la Resolución emitida por la Rectoría de la UNAH de fecha 21 de febrero del 2012 por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. Y **No. 3.** Que sean devueltas las presentes diligencias a la Secretaría del Consejo para que se continúe con el trámite de Ley que en Derecho corresponde.” Estando aquí el representante de la Oficina del Abogado General Abog. Neptaly Mejía, le pediría al Señor Presidente si le permite a él hacer una exposición breve del caso para que el Pleno tenga conocimiento y pueda resolver.”

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Abog. Neptalí Mejía, Asistente de la Oficina del Abogado General, explicó: “Buenos días, lo que acaba de leer la Señora Secretaria del Consejo es lo que orienta el Departamento Legal, que la apelación sea declarada NO A LUGAR, ya que la resolución que emitió la Rectoría está conforme a derecho ya que el Abogado cuando interpuso este reclamo lo hizo fuera del tiempo estipulado, o sea ya estaba prescrito, entonces la Rectoría hay plazos que en Derecho son fatales, si deja correr el plazo, si tuvo un derecho, pero tuvo que hacerlo en el tiempo que la ley lo exige, no lo hizo en el tiempo entonces la Rectoría lo declara sin lugar a recurso por extemporáneo, entonces vino el Abogado e interpone Recurso de Apelación contra esa Resolución y el Departamento Legal lo que está haciendo es dándole validez a la resolución que emite la Rectoría y recomienda a este Consejo que sea declarada sin lugar la apelación ya que la Resolución de la Rectoría está ajustada a Derecho, por extemporánea.”

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 17 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se declaró SIN LUGAR con 34 votos y 0 CON LUGAR.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-110-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. JOSÉ ALMENDAREZ LIZARDO**, Apoderado legal del Señor **CARLOS MANUEL MORENO LIZARDO**, contra la resolución emitida por la Rectoría en fecha 14 de diciembre de 2011, contenido en el Expediente No.SG-UEA-020-09-2011. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha catorce de diciembre de dos mil once, por prescripción y por estar fuera de derecho. **TERCERO:** Que se extienda copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 9

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO CU-O-073-06-2012, EMITIDO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL 29 DE JUNIO DE 2012, CONTENIDO EN EL ACTA CU-O-006-06-2012, SEGÚN EXPEDIENTE SG-UEA-019-08-2011, PRESENTADO POR EL ABOG. CESAR ALEJANDRO ESPINOZA, APODERADO LEGAL DE CONSULTORES TÉCNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC).

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, exteriorizó: “Si ustedes recuerdan este expediente vino en el mes de junio en Apelación, ahora CONSULTEC está pidiendo reposición para poder continuar con el trámite administrativo. También le pediría al Abogado Neptaly Mejía, que nos ilustre sobre los términos de orden jurídico en este expediente.”

Con la venia de la Presidencia el Abog. Neptalí Mejía, Asistente de la oficina del Abogado General, explicó: “En este caso es un error que se puede decir, un error de fecha, la Resolución que el Consejo Universitario en aquel momento adoptó estaba ajustada a derecho bien, pero por un lapsus cuando se transcribe se pone como fecha veintidós de enero del dos mil doce, cuando se tuvo que haber puesto veinte de enero del dos mil doce. Entonces ese error aprovechó el Apoderado Legal de CONSULTEC y interpone un recurso de revisión y reposición para que queriendo él que por esa fecha que le modificaran esa resolución pero en sí fue un error de transcripción donde nosotros leímos bien el expediente, la Resolución está bien hecha, y solo era que en vez de veintidós de enero era veinte de enero del dos mil doce; entonces nosotros en la parte final resolutive que decimos aquí al Consejo que fue por un error y que de oficio se puede corregir eso y leerse veinte de enero del dos mil doce, corrigiendo esa fecha no incide en nada en la resolución anterior que está ajustada a derecho, eso fue un, es un error en vez de veintidós de enero tenía que ser veinte de enero.”

La Presidencia somete a discusión el presente Punto. Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y con la venia de la Presidencia el Abog. Neptalí Mejía, Asistente de la Oficina del Abogado General. Suficientemente discutida. Se declaró SIN LUGAR con 34 votos y 0 votos CON LUGAR.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 18 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-111-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto por el **ABOG. ALEJANDRO ESPINOZA**, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES TÉCNICOS S. de R.L. (CONSULTEC)**, contra del Acuerdo No. CU-O-073-06-2012 de fecha 29 de junio de 2012, contenido en el Acta No. CU-O-006-06-2012, por improcedente y por lo tanto se debe poner fin a la vía administrativa. **SEGUNDO:** Se confirma el Acuerdo No. CU-O-073-06-2012 de fecha 29 de junio de 2012 del Consejo Universitario, corrigiendo la fecha de resolución de la Rectoría veinte (20) de enero de dos mil doce. **TERCERO:** Que se extienda copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.10

APROBAR LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA ASIGNATURA GENERAL OPTATIVA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, COMO PARTE DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio VRA-1332-2012. 16 de octubre de 2012.** Magíster BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria - Consejo Universitario Su Oficina Estimada señora Secretaria: Me dirijo a usted dando respuesta a su Oficio SCU-231-2012 mediante el que esa Secretaría hace devolución a esta Vicerrectoría Académica de los documentos referentes a la aprobación de la **Asignatura General Optativa EV-11 Educación Vial y Seguridad Vial**. En ese sentido, respetuosamente me permito remitirle el Dictamen VRA-062-2012 emitido por esta Vicerrectoría Académica, junto al Oficio DD-304 emitido por la Dirección de Docencia sobre el mismo tema y, los documentos de soporte presentados por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería como proponente de esta iniciativa académica. Me suscribo de usted agradeciendo su siempre valiosa atención. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN VRA-062-2012.** Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de creación de la Asignatura General Optativa **EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**, presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. José Mónico Oyuela; **CONSIDERANDO** Que la creación de la asignatura mencionada, está contemplada como uno de los compromisos asumidos por la UNAH, en el Convenio Marco firmado con la empresa Lafarge Cementos de Honduras, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-027-02-2012 de fecha 24 de febrero, 2012; **CONSIDERANDO** Que la UNAH a través del Observatorio de la Violencia que funciona en el Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), evidencia a través de las estadísticas que genera, la problemática creciente vinculada a accidentes de tránsito; siendo uno de los factores causales la poca o escasa educación vial de la población hondureña en general; **CONSIDERANDO** Que tal y como lo expresa el Programa Lo Esencial de la Reforma Universitaria, la UNAH cumple

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 19 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

con el compromiso de formar profesionales de alto nivel científico técnico, pero que su misión también la compromete a la formación ciudadana en todas sus dimensiones; La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, **DICTAMINA: PRIMERO:** Es pertinente y procede recomendar al Consejo Universitario, que apruebe la creación de la Asignatura General Optativa **EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**, como parte de la oferta académica de la Facultad de Ingeniería. **SEGUNDO:** Dada la necesidad de lograr una cobertura a nivel nacional con la oferta de la Asignatura General Optativa EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, recomendar al Consejo Universitario que instruya al Decano de la Facultad de Ingeniería, para que la Asignatura en mención sea desarrollada en modalidad presencial y modalidad a distancia; iniciando con la modalidad presencial en el primer período académico 2013, y en la modalidad a distancia en el período intensivo 2013. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.

- **OFICIO DD-304, 20 de septiembre de 2012** Doctora **RUTILIA CALDERÓN**, Vicerrectora Académica UNAH PRESENTE Estimada Doctora Calderón: Adjunto remito a usted Dictamen solicitado en Oficio VRA-1191-2012 del 19 de septiembre de 2012, referente a documentación presentada por el Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, quien solicita aprobación de la asignatura General Optativa EV-111 Educación Vial y Seguridad Vial. Atentamente, (F y S) MSc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA. **DICTAMEN DD-070** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el contenido el Oficio No. VRA-1191-2012 del 19 de septiembre de 2012, para emitir DICTAMEN sobre la documentación presentada por el Ingeniero José Mónica Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, quien mediante Oficio FI-294-2012, solicita la aprobación de la asignatura General Optativa EV-111 Educación y Seguridad Vial con 3 U.V. **ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE: Se apruebe la apertura de la Asignatura General Optativa EV-111 Educación Vial y Seguridad Vial con 3 U.V., dentro del campo de las Ciencias Naturales** en el marco del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Empresa LAFARGE de Honduras, con la cooperación de la Organización Panamericana de la Salud OPS y como responsable a lo interno de la UNAH la Facultad de ingeniería a través del Departamento de Ingeniería Civil y en coordinación con la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles VOA, Dirección de Docencia y Dirección de Vinculación Universidad Sociedad. Dado en Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. (F y S) Msc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA.

La Presidencia somete a discusión el presente Punto. Interviniendo al respecto el Ing. José Mónico Oyuela. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas en el dictamen de la Vicerrectoría Académica, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 20 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

“ACUERDO No. CU-O-112-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la creación de la **ASIGNATURA GENERAL OPTATIVA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (EV-111)**, de tres (3) Unidades Valorativas, como parte de la oferta académica de la Facultad de Ingeniería a través del Departamento de Ingeniería Civil. **SEGUNDO:** Instruir al Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, para que la asignatura sea desarrollada en modalidad presencial y a distancia, a partir del primer período de 2013 en la modalidad Presencial y la modalidad a distancia en el período intensivo del 2013 y se asegure el correcto registro en el Sistema de Registro de la UNAH. **TERCERO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.11

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA EN EL CONSEJO GENERAL DE CARRERA DOCENTE.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio N° 1076-SEDP, 18 de octubre de 2012, MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO, PRESENTE Estimada Licenciada Flores: Me dirijo a usted en ocasión de hacerle llegar documento resumen de la situación del Consejo General de Carrera Docente, con los respectivos documentos soporte para la discusión en Reunión Ordinaria del Consejo Universitario del mes de Octubre. En la seguridad de que los aportes de los Honorables Miembros del Consejo Universitario servirán para reorientar los procesos de administración de la Carrera Docente. Atentamente, LIC. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL. **Se anexa** MATRIZ PROBLEMÁTICA DEL CONSEJO GENERAL DE CARRERA DOCENTE. “Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, veintisiete de octubre del dos mil doce, Introducción. La Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal se permite hacer un esbozo general de la situación que afronta el Consejo General de Carrera Docente a fin de ubicar a los honorables miembros del Consejo Universitario el contexto de la situación actual. El documento tiene tres columnas, la primera es la –Situación problemática- la Segunda es –Referencia Legal- y la tercera es –Observaciones. En el primera parte en lo que se refiere a Situación Problemática dice “hay una inobservancia de la ley, que define al Consejo General de Carrera Docente como órgano colegiado de mayor jerarquía del sistema de carrera docente, encargado de asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad”. Referencia Legal, Artículo No.10 del EDU, Artículo No.10 de la Ley Orgánica. Observaciones. Hay cuestionamientos a las decisiones que toman las autoridades universitarias desde la JDU hasta los órganos de la carrera docente, cuando sus posiciones no coinciden con los de las personas que dirigen el Consejo General, el estilo de dirección no propicia el debate académico amplio, se debaten aspectos que van desde si se debe elegir al Director del CURLA en ese órgano, hasta si se permite la representación de la Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal en la reuniones; no hay asesoría y existe confrontación. No. 2) Los Claustros no son consultados, ni se reúnen para informar de las ejecutorias del Consejo General de Carrera Docente, prevalecen las posiciones personales. Referencia Legal. Artículo 91 de la Ley Orgánica.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 21 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

Observaciones. El Claustro de Profesores se reunirá para tratar asuntos académicos para elegir a sus representantes y para escoger candidatos que sean propuestos para ocupar cargos en los órganos de gobierno de la UNAH. Por su carácter informativo y formativo la docencia tiene una función social y humana que determina para el educador responsabilidades científicas y morales. No. 3) En lo referente a situación problemática por ley la Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal desempeña como Secretaria del Consejo General de Carrera Docente, pero sus funciones han sido usurpadas por la Coordinadora. Artículo No.16 de la Ley Orgánica y Artículo No. 15 del EDU. Hay una tendencia a buscar espacios para manejar el Consejo General de Carrera Docente de manera independiente, actualmente organizando oficinas en el Edificio No. 6; se adjuntan notas que dan cuenta de lo distanciado que está el Consejo General de Carrera Docente de sus funciones y competencias. Constancia de fecha del 16 de julio y 16 de agosto del 2012 firmados por la Dra. Ena Yolanda Figueroa Cuellar Coordinadora del Consejo General de Carrera Docente, haciendo constar que la Dra. Claudia Marina Sarmiento Representante Propietaria por el CURNO ante el Consejo General de Carrera Docente asistió a la Sesión Ordinaria del 18 de mayo del 2012 a pesar de que existe toda la documentación incluso dictamen de la oficina del Abogado General de que la representante es otra Docente.- Consejo General de Carrera Docente, Oficio No.028 de 2012 del 9 de julio del 2012 dirigido a la Máster Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria del Consejo General de Carrera Docente y al Lic. Benjamín Hernández que es Dirección de Carrera Docente, en el que solicita los expedientes de reclasificación a los docentes de fechas anteriores ya que se han tenido en custodia en dicha dirección, pero ahora el Consejo General de Carrera Docente tiene su propio local y desean se trasladen al mismo. Consejo General de Carrera Docente 036-2012 del 10 de agosto del 2012 enviado por la Doctora Ena Yolanda Figueroa, Directora del Consejo General de Carrera Docente a los miembros del Consejo General de Carrera Docente, convocándolos a cambio de local de la Sesión del mes de agosto.- La Secretaría ya había convocado para otro local.- Punto No. 4 de la Problemática.- La función de emitir dictámenes y resoluciones sobre la carrera docente a petición de los Consejos Locales corresponde a la Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal, Artículo No.23, Inciso c) EDU, El Consejo General de Carrera Docente nombra comisiones y el Consejo General de Carrera Docente resuelve sobre problemas de concurso, incluso haciendo funciones de Tribunal de alzada, esto ha ocasionado conflictividad permanente y en muchos casos hay concursos sobre los que nunca se tomó una decisión, después de discusiones permanentes, reunión en reunión tras reunión, muchas resoluciones teniendo el mismo conflicto de fondo se aplican normativas diferentes, en algunas facultades se valida un concurso y en otras se declara desiertos o nulos sin ser esta una función del Consejo General de Carrera Docente. No. 5) Problemática. Interpretación de Leyes de manera errónea para hacer peticiones a lo externo de la institución que desde luego no pueden ser firmadas por la Secretaría lo que ha provocado que se nombren comisiones para que den seguimiento en términos de tiempo a la Secretaría Ejecutiva para que cumpla con resoluciones. Se adjuntan propuestas de notas remitidas de manera oficial para firma. Punto No. 6) Problemática. Petición para que la Secretaría defina como seudo o supuesto atentado a lo ocurrido a la Directora del CURLA en marzo del 2010, formalizándolo. Observaciones. Cómo hacer esto si como autoridad acudí casi de inmediato a tomar medidas que condujeran a presentar informes en diferentes áreas, garantía de condiciones de atención de emergencia en servicios

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 22 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

médicos, seguridad, organización académica y administrativa, es decir un diagnóstico para la toma de decisiones que garantizaran la estabilidad en un centro con condiciones particulares muy complejas.- Punto No. 7) Situación Problemática.- Implementación de procesos de Administración de Personal, a los que se oponen algunos miembros de Consejos Locales y Consejo General de Carrera Docente.- Política de Administración de Personal y de desempeño aprobado por la Junta de Dirección Universitaria, y que forma parte de los instrumentos del Manual de Puestos. OBSERVACIONES. Por la vía de los procesos de concursos que dan ventaja a quienes tienen parientes en la UNAH se está introduciendo personal con relación de parentesco cercano en una misma unidad. PUNTO No.8. Decisiones Ejecutivas cuando hay suficiente claridad sobre los reclamos de concursos que han ganado los postulantes y no se quieren respetar los resultados.- La implementación de un proceso de inducción completo a personal nuevo según la opinión de Directores y Decanos ha dado muy buenos resultados en cuanto a identidad y compromiso laboral. PUNTO No. 9. En algunos casos se han presentado situaciones de adulteración de actas y cambio de las mismas para favorecer a determinados postulantes o pérdidas de documentos, los casos con mayores problemas se han presentado en la Facultad de Ciencias Médicas, Humanidades y Artes, Ingeniería y el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico CURLA; se irrumpen en sesiones de trabajo y actividades institucionales para ofender a la autoridad universitaria, tomando fotografías y amedrentando incluso con expresiones soeces.- No. 10.- La inexistencia de departamentos en las áreas de conocimiento especialmente de Biología, Química, ha obligado a la centralización de algunos procesos de concurso para evaluar competencias de los postulantes.- No. 11.- En términos generales los problemas de concursos se generan en las instancias bases de la carrera docente, pero los problemas los tienen que enfrentar los órganos ejecutivos de la Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal y la Secretaría, y la Rectoría. Observaciones: Reclamos de afectados, demandas, tiempo dedicado a los órganos en conflicto y a decanos y directores, se han tenido que realizar contrataciones de personal por emergencia para atender la demanda creciente de estudiantes y luego se enfrentan procesos de reclamos administrativos, por no seguir los procesos de contratación. Problemática. No se trabaja en base a un plan de trabajo por lo que la medición de resultados y metas resulta imposible; esto está estipulado en el artículo 23 inciso b) del Estatuto del Docente Universitario. Observaciones: El Plan se elaboró pero no se le dio seguimiento. Numeral 13. Las reuniones de trabajo son utilizadas para hacer denuncias infundadas que no tienen un proceso de análisis previo para calificar lo procedente de las mismas. Observaciones: Hay pérdida de tiempo en las reuniones en discusiones que no conducen a ningún resultado, lo que ha conllevado a planificar reuniones de dos días con las consecuencias financieras y de abandono del trabajo académico, especialmente en los centros regionales. Numero 14. Denuncia ante los órganos contralores del Estado que se pretende sean firmadas por la Secretaría de desarrollo de Personal sin seguir el procedimiento interno. Observaciones: Notas adjuntas. Numero 15. No se han girado convocatorias a las dos últimas reuniones programadas, sin embargo las reuniones se han hecho y se han tomado resoluciones que conducen a mayor conflictividad; Artículo 19. Inciso a) Las convocatorias no se han girado en virtud de nota enviada a la Rectoría con fecha 19 de septiembre y que ha conducido a que este honorable Consejo Universitario haya incluido en agenda de la reunión ordinaria del mes de octubre el punto de agenda No.17 -Conocimiento,

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 23 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

Análisis y Resolución en Relación a la Problemática planteada en el Consejo General de Carrera Docente.- No. 16.- El Consejo General de Carrera Docente aprueba las reclasificaciones, razones financieras han impedido su aplicación en el último año, Artículos números 100, 101, 102, 103, 104, 105, del EDU. Los profesores hacen reclamos frecuentes tanto a sus representantes como la Secretaría Ejecutiva del Desarrollo de Personal.- APUNTES.- Como Secretaria Ejecutiva de desarrollo de Personal he trabajado con tres coordinadores del Consejo General de Carrera Docente, abogado Juan Fernando Paz, Ingeniero Darío Cálix, y Doctora Ena Figueroa.- Los niveles de conflictividad han estado siempre presentes, en mi opinión esto se debe a los vacíos y contradicciones entre leyes y reglamentos y especialmente pérdida de rumbo del Consejo General de Carrera Docente, no obstante es hasta en la última etapa donde se ha llegado al extremo de situaciones que se plantean en este documento.- No. 2. Existe propuesta al Consejo Universitario de parte del Consejo General de Carrera Docente para introducir reformas al Estatuto del Docente Universitario, considero que este sería el espacio adecuado para establecer normas y procedimientos que permitan una gestión de la carrera docente que sea ejemplo de transparencia, rendición de cuentas y eficiencia, en apego a los postulados de la reforma universitaria y a los objetivos institucionales.- No. 3.- Mientras se aprueban las reformas al Estatuto del Docente Universitario sería procedente definir un proceso expedito de solución a la situación prevaleciente en el Consejo General de Carrera Docente.- Firma y Sella, Máster Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de desarrollo de Personal.”

Previo la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, anunció: “Le damos la bienvenida a la Señora Rectora Julieta Castellanos que se está incorporando en este momento a la Sesión.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, expresó: “Buenos días, me excuso, tenía previsto incorporarme antes a esta sesión, pero en el curso de la mañana se entregó el segundo asesino de mi hijo y eso me disparó la agenda y probablemente tenga que salir de nuevo si soy llamada, no es fácil las agendas personales a veces en momentos con las agendas institucionales y esa es la razón por la cual se atrasó mucho más mi llegada.” Se somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Olivia Brizuela, Abog. María Antonia Navarro, Lic. Carlos Humberto Lorenzana, Arq. Rosamalia Ordoñez, y con la venia de la Presidencia la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

El Abog. Carlos Armando Flores, propuso lo siguiente: “Mi participación en este momento es en relación específicamente sobre el Punto 17 que pasó a ser el número 11, que es Conocimiento, Análisis y Resolución en relación a la problemática planteada en el Consejo General de la Carrera Docente, nos piden Conocimiento, Análisis y Resolución a este Consejo, de acuerdo a mi carrera profesional siempre he tenido la costumbre de escuchar a las dos partes, en este momento pues estoy totalmente empapado de todo lo dicho y manifestado tanto por la Licenciada Jacinta como los demás compañeros del Consejo, pero en este momento tampoco, sería de mi parte irresponsable pronunciarme sobre únicamente escuchando a una de las partes, tendría que acá y lo mismo le recomendaría al Consejo que escuchemos a la dos partes, no está demás escucharlas, y

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 24 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

si es posible después de eso nombrar una Comisión investigativa para que emita así tal como lo ha pedido ella, ella misma lo ha solicitado esa investigación, entonces nombrar una Comisión investigativa para que se pronuncien e informe aquí al Consejo y nosotros en una forma transparente y real, y no irrespetando la ley resolveríamos el problema. Lo haría en una forma más que todo como amigable componedor para que no se vayan a desarrollar cuestiones después de que nosotros estamos violentando la ley, entonces mejor sería escuchar la otras parte resumiendo nombrar una Comisión, que esa Comisión investigue todo lo manifestado por las partes y así nosotros resolver en forma transparente. Muchísimas gracias Señora Presidenta y con el respeto de Ustedes.”

Continuaron en el uso de la palabra la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Héctor Leiva, con la venia de la Presidencia el Dr. Guillermo Emilio Ayes, Representante ADUNAH y la Lic. Elisa Donaire.

Finalmente para cerrar el tema, la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: “Para cerrar si no hubieran más intervenciones, porque hay temas que son de doctrina y hay temas que son de análisis y queremos y de competencias, si el Señor Director de la Junta de Dirección Universitario me visitó el día martes para decirme que lo había recibido a usted porque le había advertido la ADUNAH que si este tema venía al Consejo Universitario, ellos estaban en desacuerdo; le dije al Señor Director de la JDU que no es competencia de la JDU abordar los temas del órgano ejecutivo que es la Rectoría, y que por lo tanto no íbamos a discutir nosotros temas que no son competencia de otros órganos porque ese es un problema en la Universidad, la Ley Orgánica le da a los órganos competencias, y nosotros no las respetamos y todos queremos andar resolviendo lo que le compete a otros órganos, y esto fue parte del conflicto con la JDU anterior, que se puso a asumir tareas del órgano ejecutivo y al final cuando el órgano ejecutivo quiso tener lo que la ley le mandaba ya ellos asumían que tenían que hacerlo, como fue el tema de elaboración del Presupuesto, no es competencia de la JDU, entonces en este caso sí recibí al Dr. Romero el día martes después que Usted lo visitó, creo que inmediatamente llegó a buscarme para que extra-consejo nosotros pudiéramos abordar el tema y le dije - con todo respeto esa no es su competencia, de la JDU y es competencia del Órgano Ejecutivo y del Consejo Universitario,- lo mismo pasa con el Consejo General de Carrera Docente les acaban de leer las funciones, hay que cumplir con esas funciones y no hay más que esas para el Consejo General de Carrera Docente, y por eso es que la Secretaria Ejecutiva lo que le mandan a firmar que no es competencia no está obligada a firmar, no hay obediencia debida, ni en la carrera militar menos en la carrera civil, no está por encima de la ley ningún miembro del Consejo General para que obligue a su Secretaria a que firme lo que no le corresponde, igual que este Consejo Universitario no puede obligar a la Secretaria de este Consejo ni a la Presidenta a que hagamos cosas que no están en nuestro mandato, y se los dije a Ustedes en aquel Consejo Universitario del Colegio de Abogados donde quisieron tomar decisiones por encima de la función de este Consejo Universitario y les dije Señores a mí no me van a obligar a firmar; recuerdan aquel Consejo Universitario en el Colegio de Abogados, ahí se marcó el límite de la competencia de cada quien, y les dije –ni me van a disminuir ni un centímetro de mi mandato como Rectora porque no lo voy a permitir porque tengo mis atribuciones que están aquí, y el Consejo tiene las propias, y el Consejo General también tiene las propias, aquí no hay obediencia debida, y si la Señora Secretaria del Consejo General no le firma lo que acuerda el Consejo General es porque no está en las atribuciones del Consejo General tomar esas decisiones y eso es correcto, porque ella

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 25 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

estaría faltando a sus deberes y usurpando funciones haciendo cosas que no son de su competencia, recuerdo Dr. Ayes Usted y fuimos miembros del Consejo General de Carrera Docente el primero que se integró y Usted llevó un caso al Consejo que no era competencia del Consejo General y se lo voy a recordar, habían venido unos médicos especialistas que se querían reclasificar con su especialidad, pero cuando pasaron por el Consejo por la Dirección de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior les dijo que ese no era un grado lo que ellos traían que era una especialidad, entonces los médicos como recibieron un no en la Dirección, quisieron que el Consejo General de la Carrera Docente les dijera que era un grado, le dije a Usted Doctor esa no es competencia del Consejo General reconocer grados, aquí quien reconoce grados es otra instancia no es el Consejo General de la Carrera Docente, porque el Consejo General de la Carrera Docente se empezó a convertir en el espacio donde querían resolver los problemas que no resolvían en instancias competentes, pero eso es usurpar funciones, ahí Usted y tuvimos una diferencia porque Usted defendía a los médicos que pedían que su especialidad fuera reconocida como un grado, y la instancia competente le dijo ese no es un grado es una especialidad, y le dije aunque sea que hayan votado por nosotros no tenemos por qué defender ni por que reconocerles un grado porque no somos la instancia, y si no nosotros vemos las cosas que el Consejo General manda no es de su competencia, se dedican a hacer otras cosas que no les corresponde, y aquí eso son los conflictos, primera parte, entonces cada órgano léase la Ley y haga lo que le corresponde, y ahí no va a ver problema, nos vamos a entender todos, si cada quien sabe lo que le toca y se limita a lo que le corresponde. Segunda cosa, el tema del Conflicto de Intereses, si es penoso que alguien que está en una comisión de concurso no se exima cuando tiene un pariente que está concursando, debería de hacerlo por cuenta propia y no exponerse a que ese caso se dé y los tenemos, y saben que es más penoso, que entre profesores universitarios pase eso, porque aquí nosotros deberíamos de tener otro estilo de hacer las cosas, y saben que es lo penoso, que cuando no queda el pariente cambian los términos del concurso, y hay dos actas del mismo día con otros requisitos y con otro resultados, eso es vergonzoso para alguien de educación superior que trabaja en esta universidad, y no deberían hacerlo, los derechos son individuales, aquí pueden trabajar parientes, pueden trabajar hijos de nosotros y de ustedes, pueden trabajar hermanos, porque cada quien se ganó su derecho a participar en el concurso, lo que no procede es que entren a una Comisión de Concurso para que quede el pariente, eso no puede ser y se da colegas, por principio debería inhibirse y debería haber por sí mismos inhibirse, pero aquí también tenemos los casos de los conflictos personales, si el hijo de un colega y el colega no nos cae bien participa lo sacamos, y si queremos que entre hacemos los términos de referencia para que entre, y miren que conocemos los casos no los estamos inventando, no hagan eso porque es penoso que quien enseña en esa universidad haga esas cosas. Tercero: nos ha tocado remediar porque les quitan el concurso a los profesores, se los quitan, porque a veces no cierran el ciclo del concurso y excluyen, Ustedes piden que les escuchen Ustedes piden y es correcto que lo pidan, pues le voy a contar los casos que me han llegado a la Rectoría, un médico concursó y le preguntan ¿Usted trabaja?, Sí trabajo en Danlí, y él vivía en Tegucigalpa, entonces lo sacan del concurso, no le preguntan que si es seleccionado dejaría el trabajo y no lo vuelven a llamar, dice sí tengo medio tiempo con la Secretaría de Salud en Danlí, viajo todos los días y lo dejan fuera, y él viene y dice –a mí no me preguntaron si iba a renunciar, y iba a renunciar y me venía, el Doctor Munguía, después nos dicen que abusamos cuando se nombran ejecutivamente porque ganaron el concurso, y le doy

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 26 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

nombres mire de Medicina tenemos, nos ha tocado remediar muchos problemas. Otro caso, no ponen en los requisitos edad, pero ven que llega una señora cincuenta y seis años, cincuenta y siete, y la dejan fuera, y viene y dice aquí no decía que querían de veinte años, de Medicina también; se tuvo que nombrar ejecutivamente. Otro caso en Medicina hace poco lo remediamos, otra enfermera, entonces de quien es la culpa, nosotros no estamos favoreciendo a nadie, porque después esos casos van a juicio y la Universidad los pierde, y la que sabe que los casos los pierden somos nosotros porque a mí me llegan pague mañana ochocientos mil lempiras de una demanda que se ganó, el Consejo Local no sabe eso. El Contrato de Emergencias, no es un Contrato de Emergencias, es que la matrícula se excede, hay dos mil estudiantes que quedan sin cupo en Filosofía, y nosotros vamos a estar contemplando que se esperen a que se ponga de acuerdo el Consejo Local para ver quién entra y tener dos mil estudiantes sin profesor, ese es el concepto de emergencia; no sean absurdos en este sentido y usen las categorías correctas, es demanda de estudiantes lo que hay, y pasa en Filosofía y pasa en Matemáticas, y pasa en Historia, y pasa en Sociología, pasa en Economía, en Métodos Cuantitativos. Miren nosotros quisimos que el concurso fuera en noviembre y creo que nos reunimos con las decanas allá por el dos mil diez, llamen a un concurso amplio y tengamos una base de datos, tenemos el problema de la matrícula que se excede y llamen los que han ganado, pero saben cuál es la tragedia, que tenemos carreras veinticinco años que no gradúan, sí las tenemos, entonces hay profesores que tienen, dan tres clases y dan tres más, son profesores a tiempo completo y titulares dan tres clases, no cuenta con ellos para nada más porque dan tres clases titulares, tres clases por hora, pero como Profesor Titular tienen otras responsabilidades, miren a veces creemos que esos concursos los cierran para que no entre nadie y dar siempre las tres clases, nos presionan para que les demos tres clases extras y que no entren más a trabajar, entonces cuando nos ha tocado Ustedes dicen que la Universidad no planifica, planifiquemos y que este Consejo nos ponga cuotas, así como los pusimos en Medicina, en Medicina ya sabemos que en el año próximo entran trescientos, digamos vamos a recibir solo tres mil anual y así sería perfecta la planificación pero nadie se atreve a ponerle un cupo a sus carreras y quien no planifica las carreras los jefes de Departamento no planifican porque nosotros como Consejo no les hemos dicho cuántos van a haber por carrera, porque es mejor quedar así, y que al final después hasta el día que se termine la matrícula sabemos cuántos hay, miren que falta de planificación, y pasa una semana y pasa dos semanas y los alumnos andan buscando quien les da la clase y los Consejos Locales eso lo resuelven, no, no lo resuelven, lo resuelve el Jefe del Departamento y el Decano, y el Decano es el que vive la presión, y allí es cuando los Decanos plantean ¿Y cómo hacemos?, hay que contratar de emergencia, ese es el concepto, Señora Elisa Donaire ese es el concepto, mire cuando hacemos una contratación de emergencia no la hemos tenido, una contratación de emergencia con los requisitos que Usted pide, porque no es el concepto de emergencia, emergencia es una catástrofe, no es ese el concepto, pero les voy a decir la complejidad de la Facultad de Humanidades y Artes, miren, es la Facultad que probablemente tenga la mayor áreas de disciplina que desarrolla, tiene Letras, Filosofía, Pedagogía, Arquitectura, ¿qué más Decana?, Deportes, sí Pedagogía, imagínense, no sé si es el caso y me disculpan el ejemplo, Pedagogos escogen a los Arquitectos por el Consejo Local, ¿no es así? ¿Hay Consejos Locales? Entonces la complejidad de la diversidad porque sí nos pasaba a nosotros en otras carreras y nos pasaba en el CURLA, donde los Consejos Locales no eran del área de la competencia de lo que escogían, por eso es que intervienen en el CURLA

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 27 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

por eso es que intervienen las Facultades de aquí para escoger las competencias que se estaban nombrando, ¿Cómo poníamos Agrónomos a elegir a los Matemáticos? O que escogieran a los profesores de Filosofía, por eso es que se auxilia y se forman comisiones que seleccionen del área de las competencias, era el problema del CURLA, y por eso es que salió ahí en un momento que habían entrado las Facultades pero es un apoyo técnico, ¿quién tiene el criterio para escoger los matemáticos?, los matemáticos; ¿quién tiene la competencia para escoger los filósofos? los profesores de Filosofía, allá no habían, entonces se reforzó la Comisión de selección para poder escoger el personal con las competencias, ese es el caso. Entonces por ultimo las reclasificaciones, casi a nadie le dicen que no, pero he revisado los documentos, ¡y es que el órgano ejecutivo solo va a firmar y no va a poder decir - miren, esta reclasificación revisen esta puntuación! - no soy mandadera, tengo criterio también, legales, y mis funciones están en la Ley Orgánica de la Universidad, aquí hubo mucho profesor que sacó la Maestría en Educación Enseñanza de Educación Superior y quieren que automáticamente les dé el paso al siguiente grado, pero su carrera que enseñan no tiene nada que ver con Educación Superior vaya estudian currículum y dan otra área, o sacan una maestría en un área que nada tiene que ver con lo que enseñan en la Universidad, eso no es pertinente, creo que los órganos de los Consejos de la Carrera Docente con las disculpas tienen que estudiar, tienen que actualizarse en Educación Superior, y deben de dejar de ser órganos políticos y gremiales, y ser órganos académicos, porque los problemas que estamos teniendo son por los conflictos gremiales y es por ese espíritu de que el gremio quien sea entra porque es del gremio, ese es el punto y si nos ha tocado remediar, tenemos denuncias los mayores problemas de la Facultad de de Humanidades lamentablemente Señora Decana tengo que plantearlo, de Medicina con nombres y apellidos si los quieren, que hemos tenido que remediar casos, así que eso es lo que les puedo, y por lo tanto si urge una revisión del órgano que compete, nada más, pero creo que nosotros debemos de alinearnos con la ley, bueno no es que creo, así debe ser, a la Junta lo que es de la Junta, al Consejo lo que es del Consejo y a la Rectoría lo que es de la Rectoría, ese es el mejor principio para funcionar, y ahora que estamos con una Junta nueva es de comenzar cada quien en el ámbito de sus competencias porque sí Doctor me manifestaron de su visita para tratar este tema de hoy, de agenda, pero no acepté reunirme para hablar de eso, porque no es competencia de la Junta nada más. Entonces como está la propuesta y es correcto que sea una comisión la que escuche las partes, entonces integramos la Comisión de la siguiente manera: Lic. Juan Pablo Carias, Abog. María Antonia Navarro y la Arq. Rosamalia Ordoñez.”

En consecuencia de lo anterior se integró la siguiente Comisión:

- Lic. Juan Pablo Carias
- Abog. María Antonia Navarro y
- Arq. Rosamalia Ordoñez.

En virtud de lo anterior se dio por agotado el Punto.

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente siendo la una de la tarde con cincuenta minutos (1:50 p.m.), para almorzar.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 28 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

El Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, reanudo la sesión siendo las dos horas con cincuenta y seis minutos de la tarde (2:56 p.m.), retomando la agenda en el Punto No. 12:

Previo al desarrollo del punto No. 12 el Abog. Carlos Armando Flores, manifestó: “Disculpe Señor Presidente, quisiera saber ¿cómo quedó el Punto que estábamos en discusión ya cerrado o en definitiva como al fin quedó?, es que quisiera hacer un agregado en cuanto a esa situación porque mi posición como mocionante era que se nombrara esa Comisión para que se escuchara a las partes y se emitiera una resolución debidamente transparente tal como el Consejo se lo merece, pero también quisiéramos que por mientras esa Comisión no se pronuncie al respecto y presente el informe aquí al Consejo Universitario y el Consejo no lo acepte o no resuelva queda en suspenso cualquier tipo de nombramientos que se hagan en forma ilegal, considero que eso sería lo conveniente porque eso es lo que se está haciendo y ese es el objetivo o la finalidad o lo que se está pretendiendo.”

Seguidamente el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, explicó: “Se integró la Comisión, se va a hacer el estudio del caso y lo va a traer al Consejo Universitario de nuevo.”

Finalmente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, sobre el tema, aclaró: “Por el orden Señor Presidente, el Punto quedó agotado, el Punto se cerró y se nombró la Comisión, es lógico que no se va a hacer ningún nombramiento de manera ilegal es decir no es que quedan suspendidos nombramientos de manera ilegal si nunca se han hecho de manera ilegal y el que considere que hay algún nombramiento de manera ilegal que interponga los recursos que considere verdad, pero venir a decir aquí que quedan suspendidos los nombramientos de manera ilegal no es correcto porque aquí a nuestro saber y entender nadie está haciendo nombramientos ilegales.”

Seguidamente se pasó al Punto No.12:

PUNTO No.12

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA DEGT-UNAH, PRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA HERNÁNDEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA Y LA MSC. JULIETA CASTELLANOS, RECTORA-UNAH.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- RU-No.777-2012, 08 de Octubre de 2012. Licenciada BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria del Consejo Universitario Su Oficina Estimada Señora Secretaria: Por este medio me complace saludarle, a la vez solicitarle se someta a la aprobación del Honorable Consejo Universitario la propuesta en Oficio No. 638 de la DEGT del “Reglamento para la Prestación de la Práctica Profesional en la DEGT-UNAH”, se adjunta su respectivo dictamen al respecto. Sin más por el momento. Atentamente, (F y S) JULIETA CASTELLANOS, RECTORA.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 29 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

- Oficio No.638 DEGT-2012, 26 de septiembre de 2012 Licenciada JULIETA CASTELLANOS RUIZ Presidenta Consejo Universitario Su Despacho Estimada Señora Presidenta: Después de saludarla, me dirijo a usted para solicitar de la manera más atenta que por su medio se presente y se someta a la aprobación del Honorable Consejo Universitario la propuesta de “Reglamento para la Prestación de la Práctica Profesional en la DEGT-UNAH”. (adjunto dictamen Legal). Esta iniciativa de la DEGT, se origina en la necesidad de normar la práctica y asegurar, tanto el aprovechamiento por parte de los estudiantes y la prestación pertinente y de calidad en un ambiente laboral real y productivo, como para regular de la mejor forma la relación de buena fe de las partes. Agradezco su acostumbrado apoyo y me despido con las muestras de mi más alta consideración y estima. Atentamente, (F y S) Patricia Hernández Cañadas, Directora Ejecutiva.

- Oficio No. D.L. 953-2012, 18 de Septiembre de 2012 LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ CAÑADAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA SU OFICINA Estimada Licenciada Hernández En relación a su oficio N°587/DEGT/2012, mediante el cual solicita el visto bueno de este departamento respecto al REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE PRACTICA PROFESIONAL EN LA DEGT-UNAH, al respecto este Departamento Legal opina: Respecto al Contenido del Borrador de Reglamento Remitido, este Departamento Legal es de la opinión que el mismo está conforme a derecho. Es importante que previo a su remisión para aprobación por parte del Consejo Universitario, el reglamento sea dividido en capítulos y estos a su vez en artículos, de manera que se facilita su estudio y su aplicación. Sin otro particular, reitero a usted mis más altas muestras de consideración y estima. Atentamente, (F) JORGE LUIS PÉREZ BURGOS, ASISTENTE LEGAL, (F y S) JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, ABOGADO GENERAL UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente Punto. Interviniendo al respecto el Msc. Ajax Irías, actuando como Presidente y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas en el dictamen de la Vicerrectoría Académica, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-113-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Integrar una Comisión conformada por: Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería. Dra. María Cristina Pineda, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales y el Lic. Maynor Adolfo García, Representantes Propietario de la Facultad de Ciencias, para que analicen el Anteproyecto de Reglamento para la Prestación de Práctica Profesional en la DEGT-UNAH, presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora a solicitud de la Lic. Patricia Hernández, Directora Ejecutiva de Gestión Tecnológica y presenten al Pleno del Consejo Universitario el dictamen correspondiente. **SEGUNDO:** La Comisión deberá organizarse internamente; **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 30 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

PUNTO No.13

SOLICITUD DE DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL PROFESOR EMÉRITO JOSÉ ANÍBAL DELGADO FIALLOS, EL AUDITORIO NO. 1 DEL EDIFICIO NO. 5 DEL CAMPUS DE UNAH-VS, PRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA, DIRECTOR DE UNAH-VS.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio D-UNAH-VS No.167, San Pedro Sula, 18 de octubre de 2012 LICENCIADA BELINDA FLORES DE MENDOZA SECRETARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAH CIUDAD UNIVERSITARIA TEGUCIGALPA M.D.C. Distinguida Licenciada Flores: La Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, en aplicación del Artículo 85, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, por este medio comparece ante ese máximo órgano de gobierno universitario, para solicitar que se incorpore en la Agenda de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del día viernes 26 de octubre, el punto referente a solicitud de aprobación de reconocimiento al Profesor Emérito José Aníbal Delgado Fiallos, consistente en designar con su nombre, el Auditorio No.1 del Edificio 5 del campus de la UNAH-VS. Se ampara esta solicitud en el artículo 52 del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 10, numeral 13 de la Ley Orgánica; Artículo 27, literal j) del Reglamento de la Ley Orgánica; Artículo 41 y 45 del Reglamento del Consejo Universitario. Se pide a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario, admitir la presente solicitud y actuar de conformidad. Atentamente, LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA E., Director de UNAH-VS. Acompañan este documento la Hoja de Vida del Lic. Aníbal Delgado Fiallos junto a la petición del Director de la Universidad en el Valle de Sula.”

Seguidamente el Lic. Carlos Alberto Pineda, amplió: “Distinguidos Miembros del Consejo Universitario, esta comunicación que giramos a Consejo Universitario para que fuera discutido en este día, obedece a una solicitud presentada por todos los departamentos administrativos y académicos y por las coordinaciones de las diecinueve (19) carreras que tiene la UNAH-VS cuyo documento tengo acá en mis manos que está debidamente firmado por cada uno de ellos y esa solicitud se contrae a pedir al honorable Consejo Universitario que se designe con el nombre del Profesor Emérito “José Aníbal Delgado Fiallos” al Auditorio No. 1 del Edificio 5 del campus de la UNAH-VS. Quiero decirles que este es uno de los auditorium que está en el edificio más nuevo del campus universitario, es un local muy bonito que se ha designado, para fundamentalmente para el desarrollo de actividades de tipo científico, artístico y cultural; creo que para una gran mayoría de los miembros de este Honorable Consejo Universitario Don Aníbal Delgado Fiallos es una persona muy conocida pero para los que no saben o no conocen mucho de su brillante trayectoria quiero decirles que además de ser un ciudadano honorable de nuestro país, Aníbal Delgado Fiallos ha dedicado toda o dedicó prácticamente toda su vida a la actividad académica de nuestra universidad, impulsor de grandes movimientos reivindicativos no solamente dentro de la Universidad sino de la sociedad hondureña tal como lo establece la Hoja de Vida que se ha agregado a la solicitud, además hacer resaltar que el Licenciado José Aníbal Delgado Fiallos fue una de las personas que junto a un equipo de profesionales y de estudiantes en aquel tiempo redactaron las primeras

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 31 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

normativas de esta Universidad ya siendo Universidad Autónoma de Honduras, formaba parte de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes Universitarios cuando se logró a través de esa lucha la autonomía de nuestra Universidad, además fue miembro del primer Consejo Universitario primer Claustro Pleno de nuestra Universidad, luego que se lograra la ansiada autonomía universitaria, además de eso es una persona de una amplia trayectoria en el mundo político y cultural de tal manera que les pediría a Ustedes que nos apoyaran en esta iniciativa, de hecho lo que se está pidiendo en esta oportunidad para honrar el nombre del Licenciado Aníbal Delgado Fiallos está muy por debajo de lo que verdaderamente se merece, en virtud de todo lo que por este país y nuestra universidad ha hecho, Muchas gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente Punto. Interviniendo al respecto el Msc. Ajax Irías, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Abog. María Antonia Navarro.

Seguidamente el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas, nombró una Comisión de Decanos integrada por: Dra. María Cristina Pineda, Ing. José Mónico Oyuela y la Dra. Lourdes Murcia Carbajal, para efectos de agilizarlo y aprobarlo hoy, se reúnan ahora mismo y emitan un dictamen; mientras tanto suspendemos momentáneamente el punto mientras elaboran el dictamen.

Se suspende momentáneamente el Punto, para reanudarlo cuando esté listo el dictamen de la Comisión de Decanos recién nombrada.

Continuando con la agenda, se pasó al punto siguiente:

PUNTO No.14

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA FUNDACIÓN MADRID-HOTEL ESCUELA MADRID (HEM) Y LA ESCUELA REGIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO FRANCESA “PAUL AUGIER”.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-1202 24 de septiembre de 2012.** Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. En donde se remite el Dictamen VRA-058-2012, emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - UNAH, LA FUNDACIÓN MADRID - HOTEL ESCUELA MADRID - HEM Y LA ESCUELA REGIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO FRANCESA “PAUL AUGIER”, presentado por iniciativa del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Enlisto a usted los documentos que le remito. **1.** Dictamen de la Vicerrectoría Académica **2.** Oficio DCET-No.761, 1 de noviembre de 2011 **3.** Oficio SEAF-1452, 7 de septiembre de 2012 **4.** Oficio No.D.L.200-2012, 13 de marzo de 2012 **5.** Oficio DD-293, 9 de diciembre de 2012 **6.** Oficio-DAFT-#07, 20, enero de 2012. Es importante informarle, que si bien los

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 32 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

dictámenes se solicitaron desde el mes de noviembre de 2011, el último de ellos se recibió el 7 de septiembre del presente año, ya que hubo que aclarar dudas legales y financieras por la situación de que el convenio ya estaba en ejecución; prevaleciendo el criterio de que se tienen estudiantes cursando la Carrera de Técnico en Alimentos y Bebidas y que no debían ser afectados por la no firma del Convenio. De Usted atentamente. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA-058-2012.** Visto Y Analizado en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-UNAH, LA FUNDACIÓN MADRID-HOTEL ESCUELA MADRID-HEM Y LA ESCUELA REGIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO FRANCESA “PAUL AUGIER”**, presentado por iniciativa de la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, MAE Belinda Flores de Mendoza. La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, **DICTAMINA:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la **RENOVACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-UNAH, LA FUNDACIÓN MADRID-HOTEL ESCUELA MADRID-HEM Y LA ESCUELA REGIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO FRANCESA “PAUL AUGIER”**, y que previo a la firma por parte de la señora Rectora de la UNAH, se corrija en la página 7 en el apartado de Vigencia y Duración, para que se lea: “ El presente Convenio tendrá una duración de dos años y medio por promoción, a partir del primero de febrero de 2010; el Convenio será renovado por tácita prórroga entre las partes, para cada siguiente promoción”; de igual manera recomendar que previo a su firma, el Abogado General redacte una Cláusula de Solución de Controversias, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Convenios de la UNAH. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 24 de septiembre de 2012. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

- Oficio DCET-No.76, 1 de Noviembre de 2011. Dirigido a la Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica UNAH. Estimada Dra. Calderón: Adjunto a la presente remito a usted en Formato Digital y en Físico, el borrador de Renovación de Convenio de Cooperación Académica y Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, y la Fundación Madrid - Hotel Escuela Madrid - HEM y la Escuela Regional de Hotelería y Turismo Francesa “Paul Augier” para que por su medio se soliciten los dictámenes correspondientes y pueda someterse para aprobación del Consejo Universitario en la Sesión del mes de Noviembre. Se adjunta copia de Nota enviada por la Directora del Hotel Escuela Madrid - Fundación. Sin otro particular, Atentamente, BELINDA FLORES DE MENDOZA DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
- **Oficio SEAF-1452, 7 de septiembre del 2012** Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica Su oficina Estimada Doctora Calderón: En atención a sus oficios VRA-250-2012 y VRA-1040-2012, en el que solicita dictamen sobre el contenido de la Renovación del **“Convenio de Cooperación Académica y Técnica entre la entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) La Fundación Madrid-Hotel Escuela Madrid (HEM) y La Escuela Regional de Hotelería y Turismo Francesa Paul AUGIER”** nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **1.** El documento que se prevee suscribir es la formalización de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 33 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

la Renovación al Convenio arriba cita, el cual, como lo indica el oficio VRA-1040-2012, no fue posible firmar a tiempo, sin embargo el mismo ya se ejecutó en su mayor parte, pues su vigencia es de dos y medio (2 ½) años, contados a partir del 1°. de febrero de 2010. **2.** Del contenido del documento se extrae que el objetivo de la renovación del Convenio es cubrir las necesidades del país y de la zona en lo que a la formación de mandos intermedios se refiere, particularmente en el área de los alimentos y bebidas, a través de la continuidad de la Carrera de “Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas”. **3.** La Cláusula Tercera Sección 1.2 establece cuales son los compromisos financieros de la UNAH, que aunque no los cuantifica a esta fecha ya se cumplieron, en consecuencia se dispuso de los recursos para hacerle frente al compromiso; por tanto desde el ámbito financiero no existe objeción para que se formalice la renovación del convenio. En vista de lo expuesto esta Secretaría se pronuncia favorablemente respecto a la suscripción de la Renovación del “**Convenio de Cooperación Académica y Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) La Fundación Madrid-Hotel Escuela Madrid (HEM) y La Escuela Regional de Hotelería y Turismo Francesa Paul AUGIER**”. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- **Oficio No. D.L. 200-2012, 13 de Marzo de 2012.** Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica Su Oficina Estimada Doctora Calderón. En atención a su Oficio VRA-250-2012 de fecha 23 de Febrero de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene la Renovación de Convenio de Cooperación Académica y Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, La Fundación Madrid Hotel Escuela Madrid-Hem y La Escuela Regional de Hotelería y Turismo Francesa “Paul Augier”, dicho documento esta de acorde a uno de los objetivos primordiales de la UNAH como es Fomentar y Promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, procurando un conocimiento y formación que respondan a las necesidades de esta sociedad en su interrelación con el contexto regional y mundial. Y para el logro del objetivo antes mencionado, la UNAH con este tipo de convenio desarrolla una función elemental como es: fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- **OFICIO DD-293, 9 de diciembre de 2011,** Doctora Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica UNAH PRESENTE Estimada Doctora Calderón: Adjunto remito a usted Dictamen solicitado en Oficio el oficio VRA-1221-2011 del 15 de noviembre 2011, para emitir Dictamen sobre renovación del Convenio de Cooperación Académica y Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Fundación Madrid - Hotel Escuela Madrid (HEM) y la Escuela Regional de Hotelería y Turismo Francesa “Paul Augier”. Atentamente, (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA. **DICTAMEN No. DD-069-2011.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el oficio VRA-1221-2011 del 15 de noviembre 2011, para emitir Dictamen sobre renovación del Convenio de Cooperación Académica y Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 34 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

Honduras (UNAH), la Fundación Madrid - Hotel Escuela Madrid (HEM) y la Escuela Regional de Hotelería y Turismo Francesa "Paul Augier. **ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE:** Se firme el Convenio de Cooperación Académica y Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Fundación Madrid-Escuela Madrid (HEM) y la Escuela Regional de Turismo Francesa ("Paul Augier") bajo el entendido que la firma de este Convenio alcanzará a la cuarta promoción. En el proceso deberá graduarse a los alumnos egresados anteriormente e igual deberá realizarse la respectiva evaluación en coordinación con la Dirección Académica de Formación Tecnológica de la UNAH. Dado en la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil once. Atentamente, (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA.

- **OFICIO-DAFT-# 07, 20 de enero de 2012** Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica. Por este medio le estoy remitiendo, el dictamen final del Convenio de Cooperación Académica y Técnica entre la UNAH y la Fundación Madrid-Hotel Escuela Madrid y la Escuela Regional de Hotelería y Turismo Francesa Paul Augier. Sin otro particular se despide, Atentamente, (F y S) JESÚS ALBERTO PINEDA MD; MPH DIRECTOR ACADÉMICO. **DICTAMEN CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNAH Y LA FUNDACIÓN MADRID-HOTEL ESCUELA MADRID Y LA ESCUELA REGIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO FRANCESA "PAUL AUGIER"** Se ha revisado la renovación del Convenio de Cooperación Tripartito y firmado por la Señora Rectora representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Presidente de la Fundación Madrid y Paul Augier que han contemplado la formación de profesionales de la Hotelería y Turismo, Desarrollo Local y Economía Solidaria, que constituyen los tres ejes estratégicos prioritarios del desarrollo turístico sostenible. Se ha tomado en cuenta las consideraciones previas a esta firma, las opiniones de los representantes del Hotel Escuela Madrid y esta Dirección Académica. Por parte de la Universidad la inversión financiera es reducida y ya está incorporada en el plan operativo de la Facultad que administra el currículo. Continúa la disposición general de la Carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas adscrita a la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en el Departamento de de Administración de Empresas y la Facultad de Química y Farmacia de la Ciudad Universitaria. Ante los elementos anteriormente descritos y conformes en los considerandos, cláusulas y numerales técnicos financieros y vigencia del mismo, esta Dirección Académica concluye con su Dictamen a favor de su firma tal y como se presenta en el presente formato. (F y S) JESÚS ALBERTO PINEDA MD; MPH DIRECTOR ACADÉMICO.

Seguidamente la Secretaria dio lectura en forma resumida del documento de convenio, en el siguiente sentido: "Voy a hacer un resumen de lo que es este Convenio porque este es un proyecto que lo estamos desarrollando en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, es un convenio que nos ha permitido desarrollar la carrera de Técnico Universitario en el grado asociado de Técnico en Alimentos y Bebidas, la Universidad para poder llevar a cabo este programa de técnico firmó un Convenio con el Hotel Escuela Madrid y una Escuela de Hotelería y Turismo en Francia que se llama Paul Augier, lo que estamos solicitando ahora es la renovación del Convenio para poder continuar con las siguientes promociones del exitoso programa de Técnico en Alimentos y Bebidas que ya no solamente lo tenemos acá en Tegucigalpa, sino que lo estamos

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 35 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

desarrollando en Tela en el Instituto Tecnológico de Tela, y está siendo solicitado por otros también por otros Centros Regionales. Quiero explicarles que este Convenio está exactamente como estaba el Convenio anterior excepto en el cambio de la fechas los compromisos que tiene la Universidad siguen siendo los mismos de desarrollar las clases generales que el ingreso a este programa sea igual que para todo estudiante universitario mediante la prueba de aptitud académica, y el Hotel Escuela Madrid tiene como un compromisos desarrollar las asignaturas que tienen ya área de especialidad, nuestros estudiantes hacen su práctica en el Hotel Escuela Madrid, algunos, y hay otros que van a Francia para poder hacer un intercambio en una escuela de alta cocina, y de alta hotelería en Francia.- Los estudiantes que están dentro de este programa, tienen igual los mismos requisitos que requieren todos los estudiantes de ingreso a la Universidad, y es un programa que se ha venido desarrollando con mucho éxito y que cada vez tiene mayor número de estudiantes matriculados, tenemos también el Dictamen del Departamento Legal que es un dictamen favorable, el dictamen de la Dirección de Docencia y el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, solicito respetuosamente al Consejo Universitario que nos apoye en la renovación de este convenio para poder continuar desarrollando el programa de técnico universitario en alimentos y bebidas.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, la Msc. Carla Lizzeth Garcés y la Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-114-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA FUNDACIÓN MADRID-HOTEL ESCUELA MADRID-HEM Y LA ESCUELA REGIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO FRANCESA “PAUL AUGIER”, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.15

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 36 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **RU-No.726-2012, 24 de septiembre de 2012.** Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario. Por este medio me complace saludarle, y a la vez, remitirle el Convenio Marco de Cooperación Académica Celebrado entre el Centro Interuniversitario de Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Convenio Marco de Cooperación Académica Celebrado entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) cada uno con sus respectivos dictámenes para ser sometidos a Consejo. Atentamente, (F y S) JULIETA CASTELLANOS, RECTORA. El expediente del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contiene los siguientes documentos. I. Documento Original del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. II. Dictamen favorable de la VRI-012-2012, emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. III. Dictamen favorable de la VRA-037-2012, emitido por la Vicerrectoría Académica. IV. Oficio No-D.L-630-2012, emitido por Asesoría Legal de la UNAH. V. Dictamen No-DD-046-2012, emitido por la Dirección de Docencia. VI. Oficio SEAF-1190-2012, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. VII. Dictamen de la Dirección de Educación Superior. **DICTAMEN FINAL 12-2012** Visto y analizado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 18 de Septiembre de 2012. (F y S) MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- **DICTAMEN VRA-037-2012** Visto y Analizado en la Vicerrectoría Académica, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por iniciativa de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Mayra Roxana Luisa Falk Reyes. Esta Vicerrectoría Académica en uso de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de la UNAH en su Artículo 23, **DICTAMINA: PRIMERO:** Recomendar al Consejo Universitario la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y que se autorice a la señora Rectora de la UNAH para su firma; si se cuenta con los otros Dictámenes requeridos favorables. **SEGUNDO:** Recomendar que previo a su firma, y considerando los costos de la movilización entre Honduras y Guinea Ecuatoriana, se agregue en la Clausula II “Modalidades de Cooperación”, un párrafo que se lea: “Para facilitar las modalidades

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 37 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

de cooperación propuestas, ambas universidades harán uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación necesarias, para que los docentes, investigadores, estudiantes y personal técnico administrativo que participen de los Convenios específicos derivados del Convenio Marco, interactúen y generen los resultados esperados; sin que ello limite los encuentros presenciales cuando sean estrictamente necesarios. **TERCERO:** Recomendar que previo a su firma, se agregue en la Clausula III "Mecanismos de Seguimiento", al final del inciso a): "...; con base en las propuestas presentadas por las Unidades Académicas y Administrativas de ambas universidades, que deben ser motivadas y apoyadas por los responsables institucionales de seguimiento del Convenio, para que presenten dichas propuestas." Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", cuatro de julio del dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.

- **Oficio No. D.L. 630-2012, 09 de Julio de 2012.** Máster. MAYRA ROXANA FALCK. Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Su Oficina. Estimada Máster Falck: En atención a su Oficio No. 439-2012-VRI-UNAH de fecha 09 de Julio de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Marco de Cooperación Académica a suscribirse entre La Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con este tipo de documentos la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, asimismo contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este convenio marco de colaboración la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación, que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho de agosto del dos mil doce.** Por recibido el oficio No. 437-2012-VRI-UNAH que antecede con procedencia de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH, en el cual se adjunta copia del Convenio marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con el objeto de que esta Dirección emita dictamen en relación con la pertinencia de que la UNAH suscriba el referido convenio marco. Y, para dar cumplimiento a la comunicación en referencia, por medio de las instancias correspondientes de esta Dirección de Educación Superior emítase el dictamen solicitado y devuélvase los antecedentes a la Vice-rectoría peticionante. **CÚMPLASE.** (F y S) Msc. RAMÓN ULISES SALGADO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR. **DICTAMEN** La Infrascrito Director de la Dirección de Educación Superior, en atención y cumplimiento de la Comunicación recibida de la Vice-Rectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH, emite el siguiente **DICTAMEN: VISTO:** Para estudio y dictamen el proyecto de Convenio Marco

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 38 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se procedió al análisis detenido del mismo y al respecto se emiten las siguientes observaciones: **1.** Las manifestaciones de las instituciones deben presentarse en el mismo orden en que se mencionan en los párrafos primero y segundo, es decir, colocar la manifestación de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial primero. **2.** Revisar la ortografía general del documento. En las enumeraciones, escribir letra mayúscula al inicio del ítem, agregar comillas donde hace falta, acentos, etc. **3.** Agregar la palabra “Objetivo”, en el párrafo que dice: “El presente Acuerdo tiene como objetivo...” y eliminar la palabra “las”, está demás. Corregir la palabra “RALACIÓN” por “RELACIÓN”. **4.** Si en el marco de este convenio, se acuerda el desarrollo de carreras a nivel de pregrado, grado y postgrado, las instituciones deberán observar lo estipulado en las Leyes nacionales vigentes. Se recomienda también observar la reglamentación relacionada con el Reconocimiento e Incorporación de Títulos, para que los participantes anticipadamente prevean la documentación y requerimientos académicos que se exigen para presentar ante el Consejo de Educación Superior peticiones al respecto, tales como unidades valorativas o créditos. **En consecuencia**, esta Dirección de Educación Superior, haciendo aplicación de los **Artículos 1, 155, 156, 157, 160 y 162** de la Constitución de la República, es de la **OPINIÓN** que previo que se declare con lugar la suscripción del convenio, sean incorporadas todas las observaciones enumeradas anteriormente, en el entendido QUE TODA CARRERA QUE SEA OFRECIDA EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO, DEBE SER AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y QUE LOS TÍTULOS TIENEN VALIDEZ AUTOMÁTICA SI SON EXTENDIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. SI SON EXTENDIDOS POR LA CONTRAPARTE TENDRÁN QUE REALIZAR EL PROCESO DE INCORPORACIÓN PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR VIGENTE EN HONDURAS. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 8 de agosto del 2012 (F y S) Msc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Estando debidamente cumplimentada la Comunicación que antecede, devuélvase a la VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNAH. Tegucigalpa, M. D. C. 8 de agosto del 2012. (F y S) Msc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- **DICTAMEN N° DD-046** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el oficio N° 436-2012-VRI-UNAH del 5 de julio 2012, para emitir dictamen sobre el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Autónoma de Honduras. **ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE:** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dado en la ciudad universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veinticinco días de mes de julio del dos mil doce. Atentamente, (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA.
- **Oficio SEAF-1190, 25 de julio del 2012** Licenciada **Mayra Roxana Luisa Falck Reyes** Vicerrectora de Relaciones Internacionales, a. i. Su oficina Estimada Licenciada Falck: En atención a su oficio 438-2012-VRI-UNAH en el que solicita dictamen sobre el

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 39 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

contenido del **“Convenio Marco de Cooperación Académica entre La Universidad de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”** nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **I. Objetivo del Convenio** El convenio tiene como objetivo establecer el marco jurídico para que “las Partes” lleven a cabo actividades de cooperación de mutuo apoyo en todas aquellas áreas de investigación y formación universitarias que sean de interés para ambas “Partes” **II. Aspectos Financieros** El documento de convenio en su Cláusula II: **MODALIDADES DE COOPERACIÓN** contempla el desarrollo de actividades que representan compromisos financieros para “las Partes”, mismos que no se cuantifican, lo cual es entendible pues se trata en este momento de un Convenio Marco, lo que significa que más adelante habrá que establecer los compromisos específicos que contengan la presupuestación del caso. Visto lo anterior es evidente que una vez que el Convenio se encuentre en su fase de ejecución la UNAH podría incurrir en desembolsos para el desarrollo de algunas actividades que comprende el mismo, en consecuencia la Unidad participante deberá contar en su presupuesto con la disponibilidad requerida, por tanto antes de asumir compromisos específicos deberá confirmarse la existencia de fondos. En virtud de lo expuesto y refiriéndonos exclusivamente al aspecto financiero la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considera que el órgano competente puede aprobar la celebración del **“Convenio Marco de Cooperación Académica entre La Universidad de Guinea Ecuatorial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”** siempre y cuando se tome en cuenta la observación relativa a la disponibilidad Presupuestaria a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior. Atentamente, (F y S) **Leónidas Donato Elvir Elvir**, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria a manera de resumen, exteriorizó: “Este convenio tiene como propósito lo siguiente, es un convenio marco, que cuyos objetivos son: en primer lugar, los fines de la Unidad de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial, que de acuerdo al Artículo 37 de la Ley General de Educación dice que “tiene como fines lo siguientes, formar recursos humanos en áreas que se identifican como prioritarias para el desarrollo socio económico y cultural del país, hacer investigación para la búsqueda de soluciones más viables en el desarrollo de la nación, e identificar áreas de formación prioritarias para promover dicho desarrollo, generar la ciencia y la tecnología respetando la identidad nacional, transferir los resultados de la docencia en asesoría, consultoría y extensión, promover la cooperación en materia de formación de recursos humanos, ciencia y tecnología, a nivel subregional, regional e interregional. El Convenio tiene como Cláusulas: Áreas de cooperación, en formación, investigación, cultura, movilidad, vinculación a la sociedad y difusión de actividades conjuntas. Establece también cuales van a hacer las modalidades de la cooperación que es a través de desarrollo de Proyectos de Investigación conjunta, programas para realizar estudio de postgrado o investigaciones, intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal técnico-administrativo, intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento así como el desarrollo de programas anuales en el marco del presente convenio.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, diplomados y talleres, en los que participen personal administrativo, estudiantes y profesores de las partes, intercambio de material bibliográfico, ediciones, así como la adecuada difusión de material académico, científico, cultural e iniciativas de desarrollo, que se realicen entre ambas universidades a través de los canales que se tengan establecidos. Realización de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 40 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

proyectos de vinculación a la sociedad mediante la transferencia de conocimientos y actividades encaminadas al desarrollo sostenible, tanto de Guinea Ecuatorial como de Honduras. Intercambio de Actividades y materia cultural, a fin de procurar que ambas universidades puedan celebrar eventos para promocionar las culturas del otro país. Planificar actividades conjuntas y cualquier otras que las partes convengan". En este Convenio tiene Dictamen favorable del Departamento Legal, igual de la Dirección de Educación Superior, de la Dirección de Docencia y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y el Dictamen final e integrador está emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales."

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente y el Ing. Oscar Meza Palma. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-115-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.16

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA, ITALIA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **RU- No.726-2012, 24 de septiembre de 2012** Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria Del Consejo Universitario PRESENTE Estimada Lic. Flores: Por este medio me complace saludarle, y a la vez, remitirle el Convenio Marco de Cooperación Académica Celebrado entre el Centro Interuniversitario de Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Convenio Marco de Cooperación Académica Celebrado entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) y la Universidad Nacional

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 41 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

Autónoma de Honduras (UNAH) cada uno con sus respectivos dictámenes para ser sometidos a Consejo. Atentamente, (F y S) JULIETA CASTELLANOS, Rectora. El expediente del Convenio Marco de Cooperación Académica entre el Centro Interuniversitario de Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contiene los siguientes documentos. **I.** Documento Original del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad el Centro Interuniversitario de Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **II.** Dictamen favorable de la VRI-013-2012, emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **III.** Dictamen favorable de la VRA-045-2012, emitido por la Vicerrectoría Académica. **IV.** Oficio No-D.L-700-2012, emitido por Asesoría Legal de la UNAH. **V.** Dictamen No-DD-044-2012, emitido por la Dirección de Docencia. **VI.** Oficio SEAF-1188-2012, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **VII.** Oficio SE-01-2012, emitido por la Facultad de Ciencias. **VIII.** Dictamen 029-2012, emitido por la Dirección de Investigación Científica. **DICTAMEN FINAL 13-2012** Visto y analizado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Cooperación entre el Centro Interuniversitario de Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 19 de Septiembre de 2012. (F y S) MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- **DICTAMEN VRA-No.045** Visto y analizado en la Vicerrectoría Académica, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23 y, cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Convenios de la UNAH, **DICTAMINA: PRIMERO:** Recomendar al Consejo Universitario la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), y autorizar a la señora Rectora para su pronta firma. **SEGUNDO:** De aprobarse el Convenio, recomendar que previo a su firma, se realicen las mejoras siguientes: a) agregar en el Objetivo del Convenio las áreas o temas culturales a desarrollar conjuntamente, ya que el Convenio es de Cooperación Académica y Cultural b) corregir en la Clausula 6 el nombre de la Licenciada Mayra Falk; c) agregar en la clausula 6, que se concertarán y firmarán acuerdos específicos entre las Unidades Académicas ejecutoras del Convenio, en ambas instituciones. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, seis de agosto del dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 42 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

- **Oficio No. D.L. 700-2012, 19 de Julio de 2012.** Máster MAYRA ROXANA FALCK Vicerrectora de Relaciones Internacionales Su Oficina Estimada Máster Falck: En atención a su Oficio No. 446-2012-VRI-UNAH recibido el 09 de Julio de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre El Centro Interuniversitario de Investigación para el desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con este tipo de documentos la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, para contribuir a la transformación de la misma y al desarrollo sostenible de Honduras. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este convenio marco de colaboración la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación, que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- **DICTAMEN N° DD-044** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el oficio N° 442-2012-VRI-UNAH del 6 de julio 2012, para emitir dictamen sobre el Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre el Centro Interuniversitario de Investigación para el Desarrollo sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. **ESTA DIRECCIONA RECOMIENDA QUE:** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el convenio marco de cooperación académica y cultural entre el Centro Interuniversitario de Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Dado en la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes”, a los veinticinco días de mes de julio del das mil doce. Atentamente (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA.

- **Oficio SEAF-1188 25 de julio del 2012** Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes Vicerrectora de Relaciones Internacionales, a.i. Su oficina Estimada Licenciada Falck: En atención a su oficio 445-2012-VRI-UNAH en el que solicita dictamen sobre el contenido del **“Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre el Centro Interuniversitario del Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”** nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **I. Objetivo del Convenio** Promover la cooperación mutua en las áreas de la educación y de la investigación, así como su deseo de enriquecer las bases de la amistad y del intercambio educativo y cooperativo trabajando en las siguientes áreas: a) Energías Renovables, b) Producción más limpias, c) Medidas de adaptación y mitigación del cambio climático. **II. Aspectos Financieros** El documento de convenio en su **Cláusula 2: ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES** contiene algunos aspectos que representan compromisos que pueden implicar erogaciones monetarias para los signatarios, los cuales no se cuantifican, dejándose sujeta la implementación de las actividades a la celebración de Convenios específicos, que será donde se formulen los

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 43 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

presupuestos correspondientes. Visto lo anterior es evidente que una vez que el Contrato se encuentre en su fase de ejecución la UNAH podría incurrir en desembolsos para el desarrollo de algunas actividades que contempla el Convenio, en consecuencia la Unidad participante deberá contar en su presupuesto con la disponibilidad requerida, por tanto antes de asumir compromisos específicos deberá confirmarse la existencia de fondos, de lo contrario la actividad no sería viable. En virtud de lo expuesto y refiriéndonos exclusivamente al aspecto financiero la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considera que el órgano competente puede aprobar la celebración del **“Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre el Centro Interuniversitario del Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma (CIRPS) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”** siempre y cuando se tome en cuenta la observación relativa a la disponibilidad Presupuestaria a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior. Atentamente, (F y S) **Leónidas Donato Elvir Elvir**, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- **OPINIÓN RAZONADA SE-01-2012** La Sección de Energía de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en respuesta al Oficio FCC-0617-2012 del 12 de Julio de 2012, mediante el cual se solicita realizar análisis, observaciones y pronunciamiento del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CIRPS), DE ROMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). SE PRONUNCIA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS** Que se firme el Convenio Marco de Cooperación entre el CIRPS y la UNAH. **OBSERVACIONES: 1.** El nombre del Convenio debe ser tal cual se transcribe a continuación: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CIRPS), DE ROMA, ITALIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **2.** El nombre de la licenciada Mayra Falck está mal escrito en el Anteproyecto de Convenio. Dado en Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil doce. (F) Marco Antonio Flores, Coordinador Sección de Energía.
- **DICTAMEN N° 029-2012** En la Dirección de Investigación Científica se realizó el estudio y evaluación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, en aplicación al artículo N°6, 7 y 9 del Reglamento de Procedimiento para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, aprobado por la Comisión de Transición de la UNAH, publicado en fecha 21 de abril de 2008. Visto el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, **MANIFIESTA: PRIMERO:** Que el CIRPS y la UNAH pretenden suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA (CIRPE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con una duración de cinco (5) años prorrogables, **SEGUNDO:** Que

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 44 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en cumplimiento del artículo N°9 del Reglamento de Procedimiento para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, ha informado sobre la intención de firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, solicitando a la Dirección de investigación Científica su respectivo dictamen al respecto. **TERCERO:** Que a Dirección de Investigación Científica es la instancia de gestión general de la investigación en la UNAH, lo que incluye: planificación, dirección, revisión, registro, seguimiento, evaluación, acreditación y certificación de la Investigación científica y tecnológica, por lo que corresponde a la Dirección de Investigación Científica conocer y dictaminar todo lo relacionado con el ámbito de investigación dentro de la UNAH. **RESUELVE: SOBRE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES:** El numeral 1 de la clausula N°4 establece que las pasantías de investigación podrán realizarse anualmente; sin embargo no se especifican los plazos de permanencia. En este sentido, se considera indispensable establecer el tiempo máximo de duración de las mismas. **SOBRE LAS PASANTIAS DE INVESTIGACIÓN:** El numeral 2 de la clausula N° 4 implanta el plan de trabajo como instrumento para la recogida de los detalles de cada pasantía; se considera necesario agregar que, en el caso de la UNAH, será la Dirección de Investigación Científica la instancia facultada para dar el visto bueno a estos planes de trabajo. **SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIO:** La clausula N° 1 establece que la cooperación será puesta en práctica considerando los fondos a disposición. En el caso de la UNAH, se hace necesario ser explícitos en el establecimiento de la fuente financiera a la que estos fondos serán acreditados. **POR TANTO:** La Dirección de Investigación Científica **DICTAMINA** de forma **NO PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; se recomienda atender las sugerencias del caso para su revisión en los tiempos establecidos para su aprobación. Dado en la Ciudad Universitaria a los 20 días del mes de julio de dos mil doce. (F y S) LETICIA SALOMÓN DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, haciendo un resumen, enfatizó: “El Convenio Marco entre el Centro Interuniversitario de Investigación para el Desarrollo Sostenible de Roma, Italia, CIRPS, y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que se refiere a los objetivos, al objetivo del Convenio, dice que “es para promover la cooperación mutua en las áreas de la Educación y la Investigación, así como su deseo de enriquecer las bases de la amistad y el intercambio educativo y cooperativo trabajando en las siguientes áreas, literal a) Intercambios culturales, VRA- o sea Vicerrectoría Académica; literal b) Energías renovables; literal c) Producción más limpia; literal d) Medidas de adaptación y mitigación del cambio climático; esta cooperación se pondrá en práctica siguiendo el principio de igualdad y de provecho mutuo; las instituciones se comprometen a buscar fondos externos para llevar a cabo las actividades contempladas en este convenio, o cada Unidad Ejecutora de un convenio específico contará con su partida presupuestaria para tal fin. Esta cooperación tiene las siguientes modalidades: Intercambio de visitas de especialistas y practicantes,

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 45 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

participación de proyectos de investigación y desarrollo sostenible; encuentros de trabajo, Seminarios y cursos sobre temas previstos por el acuerdo; intercambio de documentación y publicaciones científicas, asistencia técnica y científicas de las dos instituciones. Para la implementación de estas actividades ambas instituciones deberán preparar un plan de trabajo que se refiera a los procesos, medios, derechos, obligaciones y responsabilidades, los cuales serán objeto de un convenio específico que deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes, luego hace un detalle de cómo se va a llevar a cabo si es que se lleva a cabo un intercambio de profesores e investigadores donde dice que cada año y durante la vigencia del Convenio las Universidades podrán enviar académicos a la otra institución, y la duración de cada visita se va a determinar caso por caso y de acuerdo y previo a un acuerdo mutuo, los académicos visitantes impartirán lecciones, dictaran conferencias, realizaran investigaciones y asesorarán a los estudiantes en la institución anfitriona según se determine por acuerdo mutuo entre las instituciones y cada caso particular, se refieren a las regulaciones de migración, dice que cada visitante será responsable de obtener un seguro médico y de salud suficiente para cumplir con los requisitos de la institución anfitriona, hacen responsable a cada académico visitante de la obtención de su visa, si así fuera necesario, y que cualquier otro detalle respecto a la visita de académicos se acordará mutuamente entre ambas instituciones según sea el caso particular, igualmente se refiere a las pasantías de investigación y como se van a resolver las discrepancias.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente y el Ing. Oscar Meza Palma. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-116-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ROMA, ITALIA (CIRPS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacional, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección de Investigación Científica, Sección de Energía de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

*Página 46 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012*

PUNTO No.17

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIPANAMERICANA-FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA DE BOGOTÁ, COLOMBIA.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **RU- No.736-2012 24 de septiembre de 2012** Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario. Por este medio me complace saludarle, y a la vez, remitirle el Convenio entre la Universidad de Yonsei Seúl de Corea y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Convenio Marco de Cooperación entre la fundación Universitaria Panamericana de Bogotá, Colombia (UNIPANAMERICANA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) cada uno con sus respectivos dictámenes para ser sometidos a Consejo. Atentamente, (F y S) JULIETA CASTELLANOS, RECTORA.

- **OFICIO N° 734-2012-VRI-UNAH 24 de Septiembre, 2012** Máster Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH. Con el objeto de remitirle el expediente completo más el Dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Universitaria Panamericana de Bogotá, Colombia (UNIPANAMERICANA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios Internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apeg a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Por el equipo de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales a.i. El expediente del Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Universitaria Panamericana de Bogotá Colombia (UNIPANAMERICANA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contiene los siguientes documentos. **I.** Documento Original del Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Universitaria Panamericana de Bogotá Colombia (UNIPANAMERICANA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **II.** Dictamen favorable de la VRI-015-2012, emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales **III.** Dictamen favorable de la VRA-051-2012, emitido por la Vicerrectoría Académica. **IV.** Oficio No-D.L-972-2012, emitido por Asesoría Legal de la UNAH. **V.** Dictamen No-DD-072-2012, emitido por la Dirección de Docencia. **VI.** Oficio SEAF-1529-2012, emitido por la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **DICTAMEN FINAL 15-2012** Visto y analizado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA DE BOGOTÁ COLOMBIA (UNIPANAMERICANA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 47 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAN; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Cooperación entre Fundación Universitaria Panamericana de Bogotá Colombia (UNIPANAMERICANA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAR), respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 25 de Septiembre de 2012. (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

- **DICTAMEN VRA-051-2012** Visto y Analizado en la Vicerrectoría Académica el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIPANAMERICANA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA DE BOGOTÁ, COLOMBIA**, presentado por iniciativa de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Msc. Mayra Falk Reyes. La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, **DICTAMINA** favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIPANAMERICANA-FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA DE BOGOTÁ, COLOMBIA**, y autorice a la señora Rectora para su pronta firma, siempre y cuando se cuente con los dictámenes favorables de las otras instancias que por Ley deben emitirlos. Se recomienda al Consejo Universitario la aprobación de ejecución inmediata y que se instruya a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales para que divulgue ampliamente a las Unidades Académicas de la UNAH, las ofertas de movilidad y armonización académica que se deriven del presente Convenio. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil doce. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.

- **Oficio No. D.L. 972-2012, 21 de Septiembre de 2012.** Máster MAYRA ROXANA FALCK Vicerrectora de Relaciones Internacionales Su Oficina Estimada Máster Falck: En atención a su Oficio No. 652-2012-VRI-UNAH de fecha 30 de Agosto de 2012, recibido en este departamento el 05 de Septiembre del año en curso, se emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre La Fundación Universitaria Panamericana (UNIPANAMERICANA) de Bogotá D.C. Colombia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con este tipo de documentos la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica, para formar profesionales del más alto nivel académico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este convenio marco de cooperación la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación, que ofrezcan la superación profesional y académica para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 48 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

- **DICTAMEN DD-072** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el contenido, alcances y valor académico del documento **“Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Unipanamericana-Fundación Universitaria Panamericana de Colombia”**. Relacionada a que ambas partes se comprometen a desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a programas académicos, proyectos de investigación, intercambio y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés. Y en aplicación del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones. Enviado a esta instancia académica para su respectivo DICTAMEN por la MSc. Mayra Roxana Luisa Faick Reyes, Vicerrectora de Relaciones internacionales, a.i. **RECOMIENDA QUE:** - Que la autoridad competente proceda a la firma del **“Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y UNIPANAMERICANA – Fundación Universitaria Panamericana de Colombia”**. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. (F y S) Msc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECCIÓN DE DOCENCIA

- **Oficio SEAF-1529, 24 de septiembre 2012** Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes Vicerrectora de Relaciones Internacionales Su Oficina Estimada Licenciada Falck: En respuesta a su oficio No. 651-2012-VRI-UNAH del 30 de agosto del presente año, en el que solicita dictamen sobre el “Convenio Marco entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Fundación Universitaria Panamericana (UNIPAMERICANA) de Bogotá, D.C. Colombia” nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **1.** Dentro de los objetivos del Convenio destaca & establecimiento de relaciones interinstitucionales a fin de formar las bases esenciales para el desarrollo de las actividades universitarias en ciencia, investigación y cultura para potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento. **2.** En el ámbito financiero no se establece la forma o procedimiento en que se costearán las diferentes actividades que comprende el desarrollo del Convenio, pues especialmente en el numeral 5 del mismo se enumeran varias actividades que pueden implicar desembolsos de fondos para la UNAH. En consecuencia si el documento se suscribe habrá que efectuar las previsiones presupuestarias pertinentes, especialmente cuando se celebren acuerdos específicos. **3.** Con la salvedad expuesta se estima que el convenio puede ser suscrito en las instancias correspondientes. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, haciendo un resumen, enfatizó: “Este convenio marco en su página -2- hace una declaración de cuáles son los objetivos del convenio, el PRIMERO: es el establecimiento de relaciones interinstitucionales a fin de formar las bases esenciales para el desarrollo de actividades universitarias en Ciencias e Investigación y cultura para potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento. SEGUNDO: Cumplir con la declaración mundial de Educación Superior de UNESCO en lo que se refiere a la responsabilidad social de la Educación Superior UNESCO 2009. TERCERO: Coordinar esfuerzos para la aplicación de conocimientos científicos tecnológicos humanistas y profesionales de alta

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 49 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

calidad con el ánimo de contribuir a la reducción de la extrema pobreza, mejorar la calidad de vida, y ubicar a nuestros países en una posición de ventaja para todos los hondureños y colombianos. CUARTO: Coordinar esfuerzos en materia de cooperación técnica, académica y gestión conjunta de proyectos con la finalidad de aplicar conocimientos y recursos especializados que permitan provocar procesos de desarrollo sostenible, el QUINTO: Cumplir con los principios de apropiación, armonización, alineación, gestión orientada a los resultados en mutua responsabilidad establecidos en la Declaración de París, sobre la eficacia de de la ayuda al desarrollo, Paris, 2005. La duración del convenio desde su fecha de inicio se mantendrá en vigencia por un período de tres años permitiendo la renovación del mismo mediante documento firmado por las partes donde se acuerda un nuevo término de la duración. Acciones Conjuntas. Con el propósito de alcanzar los acuerdos planteados en el Punto 3.1 las partes se comprometen a promover y llevar a cabo acciones de forma conjunta para un beneficio mutuo, diseñar y desarrollar conjuntamente programas académicos en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones, diseñar y desarrollar conjuntamente planes y proyectos de investigación en áreas que serán especificadas como comunes, en tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones. Promover conjuntamente reuniones de trabajo, seminarios, cursos y conferencias que se realizaran en una de las dos instituciones que suscribe el convenio. Intercambiar sobre una base de reciprocidad personal docente, especialistas técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas docentes, científicas y de vinculación a la sociedad, sistematizar experiencias conjuntas exitosas que recojan los principales aprendizajes para ponerlos a disposición de la sociedad, desarrollo conjunto de proyectos como vinculación a la sociedad, con la gestión conjunta de ambas instituciones y el intercambio de personal docente, especialistas , técnicos, estudiantes y recursos para lograr brindar aportes tanto a la sociedad hondureña como a la sociedad colombiana.- Actividades académicas orientadas al personal técnico, docente y estudiantes mediante la realización de diplomados, pasantías, estudios de postgrado, prácticas profesionales y proyectos de investigación entre otros. Realizar actividades de gestión de recursos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas, realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas de ambas instituciones. Se hace mención de cómo se va a hacer el intercambio de información, la asistencia y el asesoramiento como se va a manejar, el material que se refiere a derechos de autor, la movilidad y quiénes serán los contactos en cada una de las instituciones. Cómo se resolverán las disputas, cómo se ceden total o parcialmente la ejecución del presente convenio, la modificación y la finalización. Solamente Señor Presidente.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente y el Ing. Oscar Meza Palma. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-117-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIPANAMERICANA- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 50 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

PANAMERICANA DE BOGOTÁ, COLOMBIA, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.18

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MEMORANDO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) Y LA UNIVERSIDAD DE YONSEI, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, SEÚL, COREA DEL SUR.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **RU- No.736-2012 24 de septiembre de 2012** Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo. Por este medio me complace saludarle, y a la vez, remitirle el Convenio entre la Universidad de Yonsei Seúl de Corea y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Convenio Marco de Cooperación entre la fundación Universitaria Panamericana de Bogotá, Colombia (UNIPANAMERICANA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) cada uno con sus respectivos dictámenes para ser sometidos a Consejo. Atentamente, (F y S) JULIETA CASTELLANOS, Rectora.
- **OFICIO N° 736-2012-VRI-UNAH 25 de Septiembre, 2012** Máster Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH. Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle el expediente completo más el Dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al Convenio entre la Universidad de Yonsei Seúl de Corea del Sur y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios Internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio antes referido, cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las Leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales a.i. El expediente del Convenio Marco de la Universidad de Yonsei Seúl de Corea del Sur y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contiene los siguientes documentos. **I.** Documento Original del Convenio Marco de la Universidad de Yonsei Seúl de Corea del Sur y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **II.** Dictamen favorable de la VRI-016-

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 51 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

2012, emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **III.** Dictamen favorable de la VRA-059-2012, emitido por la Vicerrectoría Académica **IV.** Oficio No. D.L.-974-2012, emitido por Asesoría Legal de la UNAH. **V.** Dictamen No.SS-073-2012 emitido por la Dirección de Docencia. **VI.** Oficio SEAF1531-2122, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **DICTAMEN FINAL 16-2012** Visto y analizado el **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE YONSEI FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, SEÚL, COREA DEL SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio entre la Universidad de Yonsei Seúl Corea del Sur y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 25 de Septiembre de 2012. (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales a.i.

- **DICTAMEN No. VRA-059-2012** Visto y Analizado en la Vicerrectoría Académica, la propuesta de **MEMORANDO DE CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) y la UNIVERSIDAD DE YONSEI, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, SEÚL, COREA DEL SUR.**, presentado por iniciativa del Director de UNAH-VS, Licenciado Carlos Pineda. La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que es de alta pertinencia y procede, recomendar al Consejo Universitario la aprobación del **MEMORANDO DE CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) y la UNIVERSIDAD DE YONSEI, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, SEÚL, COREA DEL SUR. SEGUNDO:** Recomendar al Consejo Universitario, que previo a la firma del Memorando, el proponente realice las siguientes mejoras en el texto del mismo, en consenso con las autoridades correspondientes de la Universidad de Yonsei: **a.** Titular adecuadamente el Memorando, ya que se trata de un Convenio Específico de Cooperación Académica entre ambas universidades. **b.** Por tratarse de un Convenio Específico, en el Artículo I debe de definirse que unidad asume la representación de cada Universidad; que en el caso de la UNAH puede ser la Coordinación General de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud o la Jefatura del Departamento de Odontología en UNAH-VS. **c.** Agregar un Artículo VI, el cual se leería: “Las Vicerrectorías Académica y de Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias, evaluarán anualmente los resultados del Convenio. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” Tegucigalpa MDC, 24 de Septiembre de 2012. (F y S) Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.
- **Oficio No. D.L. 974-2012 21 de Septiembre de 2012.** Máster **MAYRA ROXANA FALCK** Vicerrectora de Relaciones Internacionales Su Oficina Estimada Máster Falck: En atención a su Oficio No. 718-2012-VRI-UNAH de fecha 20 de Septiembre de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Memorandum de Convenio a suscribirse entre La Universidad de Yonsei, Seúl, Corea del Sur y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), con este tipo de instrumento legal la UNAH

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 52 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y académica, para lograr el más alto nivel de formación científica, humanística y pedagógica de sus cuadros académicos, instaurando y promoviendo programas y procesos internos y externos de educación continua. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este convenio marco de cooperación la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura de manera permanente y que ofrezcan la superación profesional y académica para contribuir al desarrollo del país, por medio de sus programas y proyectos. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- **DICTAMEN DD-073** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el Oficio No. 717-2012-VRI-UNAH del 20 de septiembre, 2012, para emitir Dictamen sobre el Memorandum de Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, San Pedro Sula, Honduras, C.A. y la Universidad de Yonsei Facultad de Odontología, Seúl, Corea del Sur. **ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE:** Las autoridades competentes firmen el **“Memorandum de Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula San Pedro Sula, Honduras, C.A. y la Universidad de Yonsei Facultad de Odontología, Seúl Corea del Sur”**. Dado en Ciudad Universitaria “Presbítero José Trinidad Reyes”, veinticuatro días del mes de septiembre 2012 (F y S) Msc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DOCENCIA.
- **Oficio SEAF-1531 24 de septiembre 2012** Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes Vicerrectora de Relaciones Internacionales Su Oficina Estimada Licenciada Falck: En respuesta a su oficio No. 719-2012-VRI-UNAH del 20 de septiembre del 2012, en el que solicita dictamen sobre **Memorando de Convenio entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y La Universidad de Yonsei, Seúl, Corea del Sur**, nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **1.** La suscripción del Memorandum del convenio persigue iniciar una relación de cooperación mutua relativa a los temas de investigación, intercambio de estudiantes y profesores, así como a cuestiones educacionales, culturales y científicos. Entendiéndose conforme al Título del documento que el Convenio aplica únicamente a la UNAH-VS **2.** El documento no establece compromisos financieros específicos para la UNAH, sin embargo contempla el desarrollo de actividades que pueden dar lugar a erogaciones, como es el caso de lo que establecen los artículos II y III del Memorando, que prescriben lo siguiente: **Artículo II.** Las dos instituciones se esforzarán en el intercambio de visitas entre los miembros de su personal académico y administrativo para dar conferencias, participar en la investigación, el desarrollo de proyectos conjuntos, el establecimiento de actividades culturales, el intercambio de estudiantes de acuerdo a un anexo a este memorando y la prestación de asistencia técnica que sean necesarios. Las dos instituciones también se esforzaran en el intercambio de delegaciones para participar en conferencias, talleres y seminarios organizados por las respectivas instituciones. **Artículo III.** Para apoyar a los estudiantes y el intercambio de profesores, así como proyectos de investigación, cada

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 53 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

institución se compromete a prestar el apoyo logístico, incluyendo las instalaciones necesarias y la asistencia que le permitan intercambiar personal para culminar su estudio, investigación o los intereses del proyecto. **3.** La obtención de recursos de otras fuentes para el financiamiento de las actividades derivados del Convenio a la que se refiere el Artículo IV, implica la realización de gestiones para este propósito, en consecuencia esta tarea necesariamente deberá ser asumida por la Unidad ejecutora del Convenio. **4.** Considerando los elementos arriba expuestos el órgano competente tendrá que designar la Unidad ejecutora de las actividades o proyectos atinentes al Convenio, esta Unidad entre otras acciones formularía los presupuestos específicos y si la UNAH tiene que participar en el financiamiento habrá que incorporar los valores en el Presupuesto de la Institución. Finalmente cabe expresar que el establecimiento de vínculos de cooperación e intercambio son factores trascendentales para el avance de la Universidad y que es normal que ello implique algunos costos, en tanto estos sean debidamente programados y factibles de sufragar; a partir de estas premisas la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas estima procedente la suscripción del **Memorándum Convenio entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y La Universidad de Yonsei, Seúl, Corea del Sur.** Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, haciendo un resumen, enfatizó: “Bien, este Memorando de Convenio tiene un preámbulo donde habla de que en consideración a los beneficios e intereses mutuos de la UNAH en Valle de Sula y la Universidad Yonsei de la Facultad de Odontología desean iniciar un Convenio de Cooperación en relación a Investigación, Intercambio de estudiantes y profesores y lo relacionado a cuestiones educacionales, culturales y científicas, este convenio estará en vigor durante cinco años y podrá ser renovado a su vencimiento. En su Artículo 2 establece que las dos instituciones se esforzaran en el intercambio de visitas entre los miembros de su personal académico y administrativo para dar conferencias, participar en investigación, el desarrollo de proyectos conjuntos, el establecimiento de actividades culturales, el intercambio de estudiantes de acuerdo a un anexo de este memorándum y la prestación de asistencia técnica que sean necesarios. Las dos instituciones se esforzarán en el intercambio de delegaciones para participar en conferencias, talleres y seminarios organizados por las respectivas instituciones. Para apoyar a los estudiantes y el intercambio de profesores así como proyectos de investigación cada institución se compromete a prestar el apoyo logístico, incluyendo instalaciones necesarias y la asistencia que le permita intercambiar personal para culminar sus estudios investigación o los intereses del proyecto. En apoyo a este Convenio y en un esfuerzo por obtener apoyo financiero de otras fuentes para desarrollar aun más las actividades de beneficio mutuo, cada Universidad trabajará para desarrollar anteproyectos y presentarlos a agencias para su financiamiento, para llevar a cabo este memorándum las dos instituciones acordarán un plan de acción incluyendo acuerdos con detalles financieros. Solamente Señor Presidente.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Participando al respecto el Dr. Francisco José Herrera. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 54 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-118-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del MEMORANDO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) Y LA UNIVERSIDAD DE YONSEI, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, SEÚL, COREA DEL SUR, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Seguidamente se retomó la discusión del Punto No. 13 y el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, enfatizó: “Vamos a retomar el Punto No.13, que en donde habíamos nombrado una Comisión y que ágilmente ya tienen listo el dictamen y procedo a darle lectura: “Dictamen para la Aprobación de Reconocimiento al Profesor Emérito José Aníbal Delgado Fiallos consistente en designar con su nombre el Auditorio No. 1 del Edificio 5 del campus de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Valle de Sula, vista la solicitud presentada por el Lic. Carlos Pineda, Director de la UNAH-VS en el sentido de designar el Auditorio No.1 del Edificio No.5 de la UNAH-VS, con el nombre del Profesor Emérito José Aníbal Delgado Fiallos, en sesión del Consejo Universitario de fecha 26 de octubre del año 2012 se nombró a la Doctora Lourdes Murcia Decana de la Facultad de Odontología, Dra. María Cristina Pineda de Carías, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales y el Ing. José Mónico Oyuela Martínez Decano de la Facultad de Ingeniería, para integrar la Comisión de Dictamen y resolver sobre la misma. Considerando que es atribución del Consejo Universitario otorgar reconocimiento de conformidad con la reglamentación establecida a profesionales que sean distinguidos por su trayectoria universitaria y pública. Considerando que en el Reglamento para el Otorgamiento para Distinciones Honoríficas se establece en el Artículo 2 que una Comisión de Decanos debe preparar un dictamen favorable y que reunida la comisión hemos revisado la solicitud presentada por el Director de la UNAH-VS que incluye la Hoja de Vida del Licenciado Aníbal Delgado Fiallos. Considerando que al revisar la Hoja de Vida del Licenciado Aníbal Delgado Fiallos hemos encontrado: a) Que ha laborado en la Institución entre 1965 a 2010 impartiendo asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, y en el Centro Universitario Regional del Norte. b) Que fue un destacado dirigente estudiantil con participación activa en la conquista de la Autonomía Universitaria. c) Que fue Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en San Pedro Sula y Director del Centro Universitario Regional del Norte, durante dos períodos, y subdirector académico en la UNAH-VS hasta su jubilación. d) Que ha sido miembro de diversos comités de apoyo en el tema de Reforma Universitaria. e) Que ha publicado a nivel nacional e internacional en revistas y libros y además ha sido

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 55 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

columnista en diversos diarios nacionales. f) Que ha tenido una destacada participación en diversos cargos de instituciones públicas como el Colegio de Economistas, Dirección del Instituto Nacional Agrario, Dirección de Economía y Finanzas en San Pedro Sula. g) Que ha sido objeto de múltiples reconocimientos por su trayectoria por diversas instituciones y organizaciones. h) Que el Licenciado Aníbal Delgado Fiallos es de reconocida solvencia moral por su actuación pública y privada ejemplar, por tanto esta Comisión de Decanos emite Dictamen favorable y recomienda al Honorable Consejo Universitario aprobar la distinción de reconocimiento al profesor emérito José Aníbal Delgado Fiallos, consistente en designar con su nombre el auditorium número 1 del edificio No. 5 del campus de la UNAH-VS, Ciudad Universitaria a los 26 días del mes de octubre del 2012, Dra. Lourdes Murcia de Pineda, Decana Facultad de Odontología, Dra. María Cristina Pineda de Carías, Decana, Facultad de Ciencias Espaciales, Ing. José Mónico Oyuela Martínez, Decano de la Facultad de Ingeniería. Conocido el Dictamen, volvemos a someter a aprobación de la Solicitud formulada por el Director de la UNAH-VS y que está referida al Punto 13 de la Agenda.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“**ACUERDO NÚMERO CU-O-119-10-2012. ACUERDA: PRIMERO:** Designar con el nombre de: **PROFESOR EMÉRITO ANÍBAL DELGADO FIALLOS**, el Auditorio No. 1 del Edificio No. 5 del Campus de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**”

PUNTO No.19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **RU-No.807-2012, 17 de octubre de 2012** Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario. Por este medio me complace saludarle, y a la vez, remitirle el Convenio Marco de Cooperación entre Bluefields Indian y Caribbean y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con sus respectivos dictámenes para ser sometidos a Consejo. Atentamente, (F y S) JULIETA CASTELLANOS RECTORA. El expediente del Convenio Marco de Cooperación entre la BLUEFIELDS INDIAN y CARIBBEAN y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contiene los siguientes documentos. **I.** Documento Original del Convenio Marco de Cooperación entre la BLUEFIELDS INDIAN y CARIBBEAN y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **II.** Dictamen favorable de la VRI-014-2012, emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **III.** Dictamen favorable de la VRA 0-054-2012 emitido por la Vicerrectoría Académica. **IV.** Oficio No-D.L.-966-2012, emitido por Asesoría Legal de la UNAH. **V.** Dictamen No-DD-067-2012, emitido por la Dirección de Docencia. **VI.**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 56 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

Oficio SEAF-1532-2012, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

- **OFICIO N° 801-2012-VRI-UNAH, 17 de Octubre, 2012** Máster **JULIETA CASTELLANOS RUIZ** Rectora de la UNAH. Con el objeto de remitirle el expediente completo más el Dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al **Convenio Marco de Cooperación entre la Bluefields Indian y Caribbean y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. En cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículo 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, que nos faculta a gestionar convenios Internacionales y remitirlos a la Rectoría. El Convenio antes referido cuenta con dictamen favorable de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, porque se apega a las leyes, normas y prioridades de la UNAH. Con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y firma. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Por el equipo de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, a.i. **DICTAMEN FINAL 14-2012** Visto y analizado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA BLUEFIELDS INDIAN Y CARIBBEAN UNIVERSITY DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Cooperación entre la BLUEFIELDS INDIAN Y CARIBBEAN UNIVERSITY y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 24 de Septiembre de 2012. (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, a.i.

- **DICTAMEN No. VRA-054-2012** Visto y Analizado en la Vicerrectoría Académica, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY (BICU) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por iniciativa de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en el marco de la Red GIRA. La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que es de alta pertinencia y procede, recomendar al Consejo Universitario la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY (BICU) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **SEGUNDO:** Recomendar al Consejo Universitario, que previo a su firma, la Unidad proponente realice las siguientes mejoras en el texto del Convenio, en consenso con la otra Universidad: **Cláusula Segunda:** Agregar como inciso 5) Contribuir al desarrollo del espacio regional centroamericano de la cultura. Esto, deriva del objetivo, que indica, entre otros, la relación de cooperación en actividades culturales. **Cláusula Tercera:** Aun cuando no limite un involucramiento en algún momento de todas las Unidades Académicas; es necesario definir a la Unidad Enlace, encargada o de referencia: se sugiere por parte de la Vicerrectoría Académica

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 57 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

a la Facultad de Humanidades y Artes y a la Facultad de Ciencias Sociales. **Cláusula Cuarta:** Agregar Inciso f) vinculado con actividades culturales y creativas. **En el inciso e) de la Cláusula Cuarta**, así como en el **inciso 4) de la Cláusula Segunda**, manejar el enfoque de vinculación Universidad-Sociedad en vez del enfoque de extensión. **Cláusula Quinta:** Lo mismo que se indicaba para la Cláusula Tercera. En la misma línea, este Convenio debe precisar cuál es la instancia (s) encargada (s), más que un profesor encargado. **Cláusula Sexta:** Eliminar lo referido a potestades de la Comisión de Coordinación para modificar convenio. La Comisión solo debe tener responsabilidades de ejecución, en el caso de la UNAH, compete al Consejo Universitario aprobar las modificaciones o reformas a Convenios. **Cláusula Novena:** Tanto en lo referido a fines u objetivos, es un convenio muy abierto que no fija temáticas de prioridad. Se sugiere, por la trayectoria y potencial de BICU, y por el interés de la UNAH, el tema de la interculturalidad. Cuando no se precisan temáticas, se corre el riesgo de dispersar la operación y aminorar los impactos. Tanto el CURLA como el Instituto Tecnológico Superior de Tela están incluyendo en su modelo educativo el eje de la interculturalidad. **Cláusula Décima:** La prórroga de este Convenio debe ser en función de evidencias de productos concretos. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.

- **Oficio No. D.L. 966-2012, 18 de Septiembre de 2012.** Máster MAYRA ROXANA FALCK Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Su Oficina. Estimada Máster Falck: En atención a su Oficio No. 503-2012-VRI-UNAH de fecha 25 de Julio de 2012, recibido en este departamento el 29 de Agosto del año en curso, se emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre La Bluefields Indian & Caribbean University y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con este tipo de documentos la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, para formar profesionales del más alto nivel académico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante la suscripción de este convenio marco de cooperación la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones primordiales, como es fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación, que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- **DICTAMEN DD-067** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el Oficio No. 501-2012.VRI-UNAH del 25 de julio, 2012, para emitir el DICTAMEN sobre **Convenio Marco de Cooperación entre la Bluefields Indian & Caribbean University y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Y CONSIDERANDO QUE: 1.** Ambas Universidades tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación en el desarrollo de actividades culturales, científicas y académicas, así como en el intercambio de profesores y estudiantes, tanto en el nivel de pregrado como post-grado. **2.** Este Convenio abarca a todas las Unidades Académicas e institucionales adscritas a ambos Centros de Educación Superior para

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 58 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

realizar intercambio de especialistas, elaboración y realización conjunta de investigación, intercambio de información académica, científica y técnica, apoyo en cursos de posgrado a docentes, formulación y ejecución de proyectos de docencia, investigación y vinculación universidad sociedad. **3.** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras no incurrirá en gastos a que se buscará la cooperación externa para financiar las actividades académicas de dicho intercambio. **4.** El documento de Convenio está elaborado conforme a los Artículos 6, 7 y 9 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones. **POR TANTO ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA QUE:** Se apruebe el **“Convenio Marco de Cooperación entre la Bluefields Indian & Caribbean University y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”**. Dado en Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. (F y S) MSc. MAGDA ELSY HERNANDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA.

- **Oficio SEAF-1532 25 de septiembre 2012** Licenciada **Mayra Roxana Luisa Falck Reyes** Vicerrectora de Relaciones Internacionales Su Oficina Estimada Licenciada Falck: En respuesta a su oficio No. 502-2012-VRI-UNAH, en el que solicita dictamen sobre **Convenio Marco de Cooperación entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y La Bluefields Indian and Caribbean University**, nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, que es el de la competencia de esta Secretaría, así: **I. Objetivo del Convenio** El objetivo del convenio es establecer relaciones de cooperación en el desarrollo y realización de actividades culturales, científicas y académicas, así como en el intercambio de profesores y estudiantes tanto en el nivel de grado como de postgrado. **II. Financiamiento** El Convenio contempla en su Cláusula Séptima la realización de acciones específicas, algunas de las cuales implican compromisos de parte de ambas Universidades, sin embargo no se presenta una cuantificación o presupuestarían, se establece en esta misma cláusula que ambas Instituciones intentaran la obtención de recursos de otras fuentes para el financiamiento de las actividades derivados del Convenio lo que implica la realización de gestiones para este propósito, en consecuencia esta tarea necesariamente deberá ser asumida por la unidad ejecutora del Convenio. Considerando los elementos arriba expuestos el órgano competente tendrá que designar la Unidad ejecutora de las actividades o proyectos atinentes al Convenio, esta Unidad entre otras acciones formularía los presupuestos específicos y si la UNAH tiene que participar en el financiamiento habrá que incorporar los valores en el Presupuesto Institución. En virtud de lo anterior y refiriéndonos exclusivamente al marco financiero, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas estima procedente la suscripción del Convenio en tanto se consideren los aspectos citados anteriormente. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, haciendo un resumen, enfatizó: “El Convenio mencionado como objetivos dice que se sustenta en la recíproca voluntad de las partes para establecer relaciones de cooperación en el desarrollo de realización de actividades culturales, científicas y académicas, así como en el intercambio de profesores y estudiantes tanto a nivel de grado como de postgrado, y los objetivos de colaboración estarán enmarcados en las investigaciones conjuntas de importancia en el país en el

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 59 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

intercambio de información científico-técnica, en el intercambio docentes y de estudiantes de las respectivas universidades en la cooperación mutua para el desarrollo de proyectos de Vinculación-Universitaria-Sociedad para el beneficio de la población de nuestras comunidades y en la contribución al desarrollo del espacio regional centroamericano de la cultura. Las partes manifiestan su voluntad de que participen en los futuros planes de trabajo, de ser necesarias todas las unidades académicas e institucionales adscritas a ambos centros de educación superior dejando por parte de la UNAH para la ejecución de este Convenio a la Facultad de Humanidades y Artes, y a la Facultad de Ciencias Sociales. Las modalidades en las cuales se van a llevar a cabo este Convenio son: Intercambio de especialistas por períodos cortos, medios o largos para realizar conferencias o capacitaciones en investigaciones científicas conjuntas; elaboración y realización conjunta de investigaciones de interés para científicos y catedráticos de ambas universidades; intercambio de información académico y científico técnica así como otros materiales de interés para ambas partes; apoyo en curso de postgrado a docentes de la Universidad que lo soliciten teniendo en cuenta los requisitos establecidos por cada Universidad, formulación y ejecución de proyectos de docencia, investigación o vinculación universidad – sociedad con la participación de la comunidad universitaria de ambas instituciones.- Las partes van a establecer una Comisión Coordinadora compuesta por delegados de las autoridades de cada Universidad por parte de la UNAH se designa a la Facultad de Humanidades y Artes y la Facultad de Ciencias, y cuya tarea consistirá en implementar todo los proyectos conjuntos emprendidos en base al presente convenio. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año, dependiendo de la disponibilidad de medios económicos. Las partes intercambiarán profesores y estudiantes y se harán atendiendo al principio de reciprocidad siempre que sea posible y los gastos de viaje correrán a cargo de la Universidad de origen, los de estadía a cargo de la Universidad receptora, en la medida de las posibilidades presupuestarias. Ambas partes a través de sus unidades que ejecuten este convenio intentarán obtener fondos de cooperación externa para financiar los gastos derivados de estos intercambios; este acuerdo no limita a las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas con fines análogos.- Este convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su ratificación y su prórroga será considerada en función de evidencias de productos concretos. Solamente Señor Presidente.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-120-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBEAN UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 60 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.20

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-1369-2012. 19 de octubre de 2012.** Magíster BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria - Consejo Universitario. Tengo el agrado de hacerle remisión de los documentos relacionados con el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, mismos que enlisto a continuación: 1. Dictamen VRA-No.065-2012 emitido por esta Vicerrectoría Académica. 2. Oficio Dictamen de la Oficina del señor Abogado General No.DL-769-2012. 3. Oficio DD-280 y Dictamen DD-059-2012 emitido por la Dirección de Docencia. 4. Oficio VRR-574-2012 y Dictamen No.11-2012 emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. 5. Oficio Dictamen SEAF No.1351 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 6. Tres (3) ejemplares del documento de Convenio en formato impreso. 7. Un (1) ejemplar del documento de Convenio en formato digital. Considerando lo anterior, respetuosamente solicito a usted incluir en la Agenda de la Sesión del Consejo Universitario esta importante alianza interinstitucional. Muy atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN VRA-No.065-2012.** Visto y Analizado en la Vicerrectoría Académica el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** La Vicerrectoría Académica de la UNAH, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, y en aplicación de lo establecido en el reglamento de Convenios de la UNAH, particularmente en sus Artículos 6, 7, 9, 10 y 11, **DICTAMINA:** Que es de alta pertinencia y procede, recomendar al Consejo Universitario la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** autorizando a la señora Rectora para su firma; siendo el Acuerdo respectivo de ejecución inmediata. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dieciocho días del mes de octubre del año 2012. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.
- **Oficio No. D.L. 769-2012, 01 de Agosto de 2012.** Doctora RUTILIA CALDERÓN Vicerrectora Académica Su Oficina Estimada Doctora Calderón: En atención a su Oficio VRA-857-2012 recibido el 1 de agosto de 2012, este departamento legal emite el

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 61 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) dicho documento esta de acorde a uno de los objetivos primordiales de la UNAH como es fomentar La vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña, para formar profesionales del más alto nivel académico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y de esta manera a la transformación de la misma. Y para el logro del objetivo antes mencionado, la UNAH con este tipo de convenio desarrolla una función elemental como es: fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto este departamento legal emite dictamen favorable y que siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- **OFICIO DD-280, 4 de septiembre de 2012**, Doctora Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica UNAH. Adjunto remito a usted Dictamen solicitado en Oficio VRA-857-2012 del 30 de julio de 2012, sobre el contenido y alcances del documento "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS". Atentamente (F y S) Licda. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA **DICTAMEN DD-059** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el contenido y alcances del documento "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" relativa a "... establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la preservación y conservación a través de la digitalización del patrimonio documental de la SRE, así como su gestión y promoción". y en aplicación del Reglamento de Procedimientos Para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones enviado a esta instancia académica, para su respectivo DICTAMEN. **RECOMIENDA:** Que la autoridad competente de la UNAH, suscriba el Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el tiempo indicado y que se proceda a su ejecución. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" a los treinta y un días del mes de agosto de año dos mil doce. (F y S) MSc. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ DIRECTORA DE DOCENCIA
- **OFICIO N° 574-2012-VRI-UNAH 08 de Agosto, 2012** Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica Su Oficina Estimada Doctora Calderón: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de remitirle el dictamen 11-12-VRI de esta Vicerrectoría, solicitado a través del Oficio No. VRA-857 por parte de la Vicerrectoría Académica, en relación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Por el equipo de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales a.i.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 62 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

DICTAMEN FINAL 11-2012 Visto y analizado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y, luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 08 de Agosto de 2012. (F y S) Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

- **Oficio SEAF-1351, 21 de Agosto 2012** Doctora Rutilia Calderón Vicerrectoría Académica Su Oficina Estimada Doctora Calderón: En atención a su oficio. VRA-857-2012 mediante el cual solicita la emisión de dictamen sobre el contenido del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”**, seguidamente nos pronunciamos sobre el aspecto financiero, por ser éste el de nuestra competencia. **1.** De conformidad con el proyecto del convenio la suscripción del documento tiene la finalidad de establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta realicen actividades relacionadas con la preservación y conservación a través de la digitalización del patrimonio documental de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como su gestión y promoción; ello con los objetivos siguientes: a) Aprovechar los recursos humanos y materiales con los que cuentan las Partes para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las leyes y sus reglamentos, competen a ambas Instituciones. b) Estimular e impulsar las actividades científicas y culturales en pro del conocimiento y conservación del patrimonio documental de la SRE para el provecho de las generaciones presentes y futuras **2.** En el documento de convenio que se desea celebrar también se abre la posibilidad para la ejecución de programas y proyectos en el marco del mismo. **3.** De lo expuesto se deduce que la firma del convenio podría tener implicaciones financieras, sin embargo no se hace referencia específica a ellas, ni se indica cual de las Partes asumiría las obligaciones pecuniarias. Considerando lo anterior, si en el marco del convenio a la UNAH le correspondiera hacerle frente a algunas erogaciones, la Unidad ejecutora respectiva tendrá que confirmar su disponibilidad presupuestaria antes de contraer compromisos. En virtud de lo expuesto esta Secretaría se pronuncia favorablemente a la suscripción del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”** siempre y cuando se tome en cuenta la observación relativa a la disponibilidad presupuestaria a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, haciendo un resumen, enfatizó: “El convenio en mención se refiere a lo siguiente, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; en este convenio se especifican como objetivos los siguientes: aprovechar los recursos humanos y materiales con los que

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 63 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012

cuentan las partes para la realización de tareas coincidentes, que de acuerdo a las leyes y sus reglamentos competen a ambas instituciones.- Literal b) estimular e impulsar las actividades científicas y culturales en pro del conocimiento y conservación del patrimonio documental de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el provecho de las generaciones presentes y futuras.- 4º., las partes asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados, las propuestas para programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetas a la ley.- b) para la ejecución de los programas y proyectos las partes elaboraran y convendrán en conjunto un acuerdo operativo, c) todo el producto del proceso relativo al patrimonio documental digitalizado responderá a los derechos de publicación y propiedad que se plasmen en el acuerdo operativo.- 5º. Sin perjuicio de otros derechos cualquiera de las dos partes estará autorizada para finalizar este convenio notificando con dos meses o sesenta días de antelación por escrito a la otra parte en el entendido que los trabajos que se encuentren en proceso de realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su finalización. 6º. Presente Convenio y los acuerdos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes por lo que realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo. Solamente Señor Presidente.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente y el Ing. Oscar Meza Palma. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-121-10-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Cooperación siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.21
PUNTOS VARIOS

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “Señor Presidenta y Miembros del Consejo en Puntos Varios tenemos la correspondencia que se recibió y se leyó en resumen al leer la agenda.”

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

*Página 64 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-010-10-2012
26 de Octubre, 2012*

**PUNTO No. 22
CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, puntualizó: “Estamos cerrando la Sesión a las cuatro de la tarde con veintidós minutos (4:22p.m), buenas tardes y Feliz viaje a los que van para los Centros Regionales.”

La Presidencia cerró la sesión siendo las cuatro horas de la tarde con veintidós minutos 04:22(hrs) del día de hoy viernes 26 de octubre del 2012.

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**